

**I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS**

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del Estado Provincial, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

- La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.
- Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:
- Facilitan la determinación del volumen, la composición y origen de los gastos en función de las necesidades y los recursos proyectados.
- Permiten medir el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.
- Facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma.
- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto.
- Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser conducentes a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran.

En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macro-sistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público provincial.

El sistema de clasificaciones presupuestarias considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la formulación del presupuesto, como para la programación de la gestión presupuestaria, su seguimiento y la evaluación de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas.

Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos.

El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones.

De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

Los clasificadores presupuestarios han sido modificados a fin de dotarlos de las características propias de todo sistema integrado de información financiera, por lo que, en el diseño de los mismos, se tuvo en cuenta especialmente los siguientes principios:

AMPLITUD: Los clasificadores deben contemplar todas y cada una de las transacciones con incidencia económico-financiera. Los mismos tienen que estar capacitados, entonces, para reflejar las transacciones con incidencia económico-financiera que se produjeran en todos los momentos presupuestarios como extrapresupuestarios, con o sin efecto monetario. Tanto por el lado de los recursos, como por el de los gastos deben existir clasificaciones válidas para el momento de la formulación presupuestaria, la programación de la gestión, y la ejecución propiamente dicha.

UNIVERSALIDAD: Los clasificadores deben ser universales, esto es, deben adaptarse a las necesidades de registro de cada uno de los sistemas integrantes del Sistema Integrado de Información Financiera. Deben contemplar la operatoria no sólo de la administración central y los organismos descentralizados, sino también la de las instituciones de la seguridad social, la de las empresas públicas y el sector público financiero en su caso.

UNICIDAD: En todo sistema integrado de información financiera, las transacciones deben registrarse una única vez. Este requisito es el que evita inconsistencias propias de registros parciales realizados por cada uno de los sistemas de administración financiera por separado.

INTEGRALIDAD: El concepto de integralidad de las clasificaciones presupuestarias está asociado a la noción de interrelación, en este caso de los distintos planes de cuenta. Esto significa que los flujos de información que circulan dentro del Sistema Integrado de Información Financiera deben interrelacionarse para ofrecer toda la gama de salidas y abastecer en consecuencia a todos los usuarios. Dicha interrelación se plasma al interactuar, en una misma base de datos, los registros que se relacionan con los clasificadores presupuestarios mediante un proceso denominado "conversión". El producto final de tal proceso se diferencia cualitativamente de los insumos que intervinieron en el mismo.

Existen dos tipos de interrelaciones que operan en la base central de datos:

i) Las que operan acoplando los distintos clasificadores presupuestarios entre si y ii) las que relacionan los clasificadores presupuestarios con los catálogos de cuentas contable.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios - a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Pertencen al grupo de **clasificadores analíticos o primarios**, los que se detallan a continuación:

- a) **Institucional**
- b) **Por localización geográfica**
- c) **Por tipo de moneda**
- d) **Por rubros de recursos**
- e) **Por objeto del gasto**
- f) **Por fuente de financiamiento**
- g) **Por categorías programáticas**

Son clasificadores derivados:

- h) **Por naturaleza económica de recursos**
- i) **Por procedencia de recursos**
- j) **Por naturaleza económica de gastos**
- k) **Por finalidad y función**

Los clasificadores derivados se estructuran automáticamente por combinación de los clasificadores analíticos o primarios y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

D. ASPECTOS OPERACIONALES

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. COBERTURA

El Sector Público Provincial está integrado por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, incluidas las Instituciones Financieras. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias.

Las actividades relacionadas con la administración financiera estarán a cargo de oficinas denominadas Servicios Administrativos, cada jurisdicción o entidad además se organizará y funcionará a los efectos presupuestarios dentro de un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F) integrado a su estructura organizativa, con un nivel de jerarquía conforme a la magnitud, característica y complejidad de los sistemas que administra, que tendrán la estructura y localización institucional que determinen las normas de creación y funcionamiento.

La estructura de los servicios administrativos podrá considerar la existencia de áreas responsables de la operación, en la respectiva jurisdicción o entidad, de los Sistemas a los que se refiere el párrafo anterior.

El servicio administrativo de cada una de las jurisdicciones, estará a cargo de las oficinas que determine la reglamentación, que podrá habilitar más de una de tales oficinas en determinadas jurisdicciones cuando ello resulte pertinente en función del volumen o la particularidad de sus actividades.

Una misma oficina podrá estar a cargo del servicio administrativo de más de una jurisdicción o entidad, sea cual fuere la índole institucional o legal de tales jurisdicciones o entidades, sin que ello implique la pérdida o limitación de la individualidad presupuestaria propia de cada una, cuando ello resulte fundado en razones de economía, de organización, de procesamiento o manejo de la información, o mejor aprovechamiento de los recursos y medios disponibles.

Por último, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. FRECUENCIA DE ELABORACIÓN

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga. Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

3. INTERRELACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación exis-

tente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto.

Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información:

- Las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal.-

- Las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento.-

- Las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas.

Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas, sin embargo están todos relacionados entre sí. En tal sentido las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

4. PERÍODO DE REFERENCIA

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

E. TIPOS

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas, cuyos esquemas y estructuras se presentan a continuación:

1. VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES PÚBLICAS

- Institucional
- Geográfico
- Por Tipo de Moneda

2. RECURSOS PÚBLICOS

- Por Rubros
- Por su Carácter Económico
- Por su Procedencia

3. GASTOS PÚBLICOS

- Por Objeto
- Por su Carácter Económico
- Por Finalidades y Funciones
- Por Categoría Programática
- Por Fuente de Financiamiento

4. CUENTA DE AHORRO, INVERSIÓN, FINANCIAMIENTO

- Recursos y Gastos Públicos Combinados

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES PÚBLICAS

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. CONCEPTO

La clasificación institucional posibilita ordenar las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público provincial y reflejar las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. FINALIDAD

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política institucional gubernamental.

3. ASPECTOS GENERALES

En el diseño del clasificador institucional se consideró la organización del sector público provincial desde un enfoque presupuestario y un funcionamiento sistémico del Estado Provincial, considerando lo establecido por la Ley Nº 25.917 que instituye del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo a dicha normativa el Sector Público Provincial no Financiero está constituido por la Administración Provincial que a su vez comprende a la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Previsión Social; las Empresas y Sociedades del Estado Provincial y los Fondos Fiduciarios.

Se definen a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial.

Los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito corresponde al sector público provincial no financiero.
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado.

II. A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.

d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.

e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.

f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS**1.0.0.00.00.000 Sector Público Provincial No Financiero****1.1.0.00.00.000 Administración Provincial****1.1.1.00.00.000 Administración Central**

1.1.1.01.00.000 Honorable Cámara de Diputados

1.1.1.02.00.000 Poder Judicial de la Provincia

1.1.1.03.00.000 Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz

1.1.1.04.00.000 Consejo de la Magistratura

1.1.1.05.00.000 Honorable Tribunal Disciplinario

1.1.1.06.00.000 Fiscalía de Estado

1.1.1.07.00.000 Gobernación

1.1.1.08.00.000 Jefatura de Gabinete

1.1.1.09.00.000 Ministerio Secretaría General de la Gobernación

1.1.1.10.00.000 Ministerio de Gobierno

1.1.1.12.00.000 Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

1.1.1.13.00.000 Consejo Agrario Provincial

1.1.1.14.00.000 Ministerio de Producción. Comercio e Industria

1.1.1.15.00.000 Ministerio de Desarrollo Social

1.1.1.16.00.000 Ministerio Salud y Ambiente

1.1.1.17.00.000 Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social

1.1.1.18.00.000 Consejo Provincial de Educación

1.1.1.19.00.000 Ministerio de Seguridad

1.1.1.90.00.000 Servicio de la Deuda Pública¹1.1.1.91.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro²**1.1.2.00.00.000 Organismos Descentralizados**

1.1.2.12.00.029 Administración General de Vialidad Provincial

1.1.2.12.00.030 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

1.1.2.12.00.060 Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

1.1.2.14.00.033 Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz

1 Se incluye esta Jurisdicción dentro del clasificador institucional con fines estrictamente presupuestarios con el objetivo de ordenar y exponer la naturaleza y destino de los gastos que no son atribuibles a una jurisdicción en particular.

2 Ídem Anterior

1.1.2.14.00.034 Instituto de Energía de Santa Cruz

1.1.3.00.00.000 Instituciones de la Seguridad Social

1.1.3.15.00.050 Caja de Previsión Social

1.1.3.16.00.001 Caja de Servicios Sociales

1.1.7.00.00.000 Organismos Descentralizados que no consolidan

1.1.7.15.00.001 Lotería para Obras de Acción Social

1.1.7.17.00.001 Instituto de Seguros de la Provincia

1.2.0.00.00.000 Empresas y Sociedades del Estado

1.2.1.00.00.000 Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria

1.2.1.01.00.000 Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M

1.2.2.00.00.000 Sociedades del Estado

1.2.2.01.00.000 Servicios Públicos Sociedad del Estado

1.2.2.02.00.000 Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

1.2.3.00.00.000 Empresas del Estado

1.2.3.01.09.000 LU 85 TV CANAL 9 RÍO GALLEGOS

1.2.7.00.00.000 Sociedades de Economía Mixta

1.2.5.00.00.000 Empresas Inter-estadales.

1.2.6.00.00.000 Sociedades Anónimas

1.2.6.01.00.000 Distrigas S.A.

1.2.7.00.00.000 Empresas Residuales

1.2.7.01.00.000 Unidad de Control, Fiscalización y Liquidación de la ex Cartera Residual

2.0.0.00.00.000 Sector Público Provincial Financiero

2.1.0.00.00.000 Sistema Bancario

2.2.0.00.00.000 Sistema Financiero no Bancario

B. CLASIFICADOR GEOGRÁFICO

1. CONCEPTO

El clasificador geográfico o de localización permite establecer la distribución territorial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. FINALIDAD

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del sector público provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las administraciones municipales, y de estos con el Estado Nacional.

3. ASPECTOS GENERALES

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

4. CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA CLASIFICAR GEOGRÁFICAMENTE EL GASTO.

1) Erogaciones divisibles:

En este caso los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

Inciso 1: Se debe imputar el gasto en personal en la localidad (Municipio o Comuna) donde se ubica la entidad donde presta servicios el funcionario, aun cuando los servicios que preste el personal beneficien a otras localidades. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado de acuerdo a donde estén ubicados geográficamente dichos entes. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado a donde estén ubicados geográficamente dichos entes. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

Inciso 4: Los gastos que se generen por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades deben ser imputados de acuerdo a la ubicación geográfica de la entidad que realiza el gasto. Las erogaciones en bienes de uso que estén asociadas a un proyecto de inversión se clasificarán de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

Inciso 5: Las transferencias deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario de la misma.

Inciso 6: Los aportes de capital y los préstamos a corto y largo plazo, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamos.

Inciso 7: Los servicios de la deuda interna y externa en concepto de intereses, así como el pago de intereses por préstamos recibidos que se deben capitalizar por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras. Los intereses de la deuda interna no capitalizables deben clasificarse en función de la localización geográfica del tenedor de la deuda.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

2) Erogaciones Indivisibles:

En los casos en que no puede ser posible imputar el gasto a un determinado departamento de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la localización geográfica en base a metodologías que se consideren apropiadas para desagregar por departamento dicho gasto, por ej. La distribución ejecutada en el ejercicio anterior. Si la construcción de tales indicadores resultara imposible, los gastos deberán clasificarse en las categorías de: Interdepartamental: si la erogación está asociada a dos o más departamentos pero no a todos.

Provincial: si la erogación está asociada a la totalidad de los departamentos. También en estas dos categorías, deberán imputarse aquellos gastos que en la etapa de formulación del presupuesto se desconoce su destino geográfico. Un ej. de ello puede estar en las transferencias que discrecionalmente efectúa una entidad, y que en un principio no pueden ser imputados a un determinado departamento debido a que no están definidos todos los aspectos de política necesarios para su ejecución. Cabe puntualizar que por ello únicamente es válido para la formulación, por lo que en la etapa del compromiso y devengado deberán estar clasificados en los departamentos que correspondan. En el caso de tratarse de erogaciones que han sido desagregadas por departamentos en base a metodologías específicas, deberá detallarse los fundamentos de la misma.

En los casos en que las erogaciones efectuadas por la Provincia de Santa Cruz estén asociadas a esta Provincia y/o a otras, los gastos deberán clasificarse en las categorías de:

Interprovincial: Si la erogación está asociada a la Provincia de Santa Cruz y otra u otras Provincias.

Extra provincial: Si la erogación está asociada a otra Provincia.

3) Erogaciones No Clasificables:

En la categoría no clasificado deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial de la provincia, también las aplicaciones financieras y las contribuciones figurativas.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- Los servicios no personales y transferencias abonados a los nuevos residentes.
- La amortización de la deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público.
- Los servicios de la deuda externa.
- Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del sector externo.
- Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.
- Los gastos figurativos.

Los códigos asignados corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para este efecto.

5. CATÁLOGO DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

78 - SANTA CRUZ

007 CORPEN AIKE

010 Comandante Luis Piedra Buena

020 Puerto Santa Cruz

099 Indeterminados

014 DESEADO

010 Caleta Olivia

020 Cañadón Seco

030 Fitz Roy

040 Jaramillo

050 Koluel Kaike

060 Las Heras

070 Pico Truncado

080 Puerto Deseado

090 Tellier

099 Indeterminados

021 GÜER AIKE

010 El Turbio (Est. Gobernador Mayer)

020 Julia Dufour

030 Mina 3

040 Río Gallegos

050 Rospentek

060 28 de Noviembre

070 Yacimientos Río Turbio

099 Indeterminados

028 LAGO ARGENTINO

010 El Calafate

020 El Chaltén

030 Tres Lagos

099 Indeterminados

035 LAGO BUENOS AIRES

010 Los Antiguos

020 Perito Moreno

099 Indeterminados

042 MAGALLANES

010 Puerto San Julián

049 Río Chico

010 Bajo Caracoles

020 Gobernador Gregores

II. B. CLASIFICADOR GEOGRÁFICO

030 Hipólito Yrigoyen

099 Indeterminados

995 INTERDEPARTAMENTAL

099 Interdepartamental indeterminada

996 PROVINCIAL

099 Provincial indeterminada

997 INTERPROVINCIAL

99 Interprovincial indeterminada

998 EXTRAPROVINCIAL

02 Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires

06 Provincia de Buenos Aires

10 Provincia de Catamarca

14 Provincia de Córdoba

18 Provincia de Corrientes

22 Provincia del Chaco

26 Provincia del Chubut

30 Provincia de Entre Ríos

34 Provincia de Formosa

38 Provincia de Jujuy

42 Provincia de La Pampa

46 Provincia de La Rioja

50 Provincia de Mendoza

54 Provincia de Misiones

58 Provincia de Neuquén

62 Provincia de Río Negro

66 Provincia de Salta

70 Provincia de San Juan

74 Provincia de San Luis

78 Provincia de Santa Cruz

86 Provincia de Santiago del Estero

90 Provincia de Tucumán

94 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

99 Indeterminados

999 NO CLASIFICADO

099 No clasificado

C. CLASIFICADOR POR TIPO DE MONEDA

1. CONCEPTO

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

2. FINALIDAD

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo es propósito principal de ésta, brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

3. ASPECTOS GENERALES

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

- 01 Transacciones en moneda nacional
- 03 Transacciones en moneda extranjera.

El criterio a seguir es registrar como tipo de moneda 3. Moneda Extranjera toda transacción de recursos o gastos que signifique un efectivo movimiento de ingresos o salidas de divisas en el Presupuesto Provincial.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

- 01. Moneda nacional**
- 03. Moneda extranjera**

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. CONCEPTO

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. FINALIDAD

- Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:
- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. TIPOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- Por Rubros
- Por Su Carácter Económico.
- Por Procedencia.

B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

1. CONCEPTO

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. ASPECTOS GENERALES

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cuatro dígitos agrupados en tres campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O INSTITUCIÓN

11 TIPO

Tipo Ingresos tributarios, Ingresos no tributarios, aportes y contribuciones, venta de bienes y servicios de la administración pública, ingresos de operación, transferencias, contribuciones figurativas, entre otros.

11.1 CLASE

Sobre la producción, consumo y transacciones, sobre el patrimonio, tributarios de jurisdicción Nacional, derechos, primas, regalías, contribuciones para financiaciones corrientes, entre otros.

11.1.1 CONCEPTO

Régimen de Coparticipación Federal, Régimen de Coparticipación Vial, Coparticipación de Leyes Especiales, Regalías nacionales, producido de juegos de azar provincial, entre otros.

11.1.1.001 SUBCONCEPTO

Inmobiliario rural, urbano, automotores, ingresos brutos, sellos, entre otros.

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

3. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión sintética)**RECURSOS POR RUBRO****11.0.0.000 INGRESOS TRIBUTARIOS****11.1.0.000 SOBRE LOS INGRESOS**

11.1.1.000 Ganancias

11.1.2.000 Ganancias Mínima Presunta

11.1.3.000 Premios de juego de azar y concursos deportivos

11.1.4.000 Intereses sobre colocaciones

11.2.0.000 SOBRE EL PATRIMONIO

11.2.1.000 Activos

11.2.2.000 Capitales

11.2.3.000 Inmuebles

11.2.3.001 Inmobiliario Rural Rentas Generales

11.2.3.002 Inmobiliario Rural - 1.75 % ASIP

11.2.4.000 Vehículos

11.2.5.000 Bienes Personales

11.2.6.000 Activos Financieros

11.6.0.000 SOBRE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y TRANSACCIONES11.6.1.000 Ingresos Brutos

11.6.1.001 Ingresos Brutos - Rentas Generales

11.6.1.002 Ingresos Brutos - 1.75 % ASIP

11.6.1.003 Ingresos Brutos – Afectados Ley 2401 CPS

11.6.1.004 Ingresos Brutos – Coparticipación a Municipios

11.6.2.000 Impuestos a los Sellos

11.6.2.001 Impuestos a los Sellos – Rentas Generales

11.6.2.002 Impuestos a los Sellos - 1.75 % ASIP

11.6.2.003 Impuestos a los Sellos – Afectados Ley 2401 CPS

11.6.2.004 Impuestos a los Sellos - Coparticipación a Municipios

11.6.2.005 Impuestos a los Sellos - Otras Afectaciones

11.6.3.000 Otros Impuestos

11.6.3.001 Impuesto a los Juegos de Azar y Rifas. Rentas Generales.

11.6.3.002 Impuesto a los Juegos de Azar y Rifas. - 1.75 % ASIP.

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

11.6.3.003 Impuesto a Actos y Operaciones celebrado a título oneroso, Juegos de Azar y Rifas. – Afectados Ley 2401 CPS

11.6.3.004 Impuesto a los Juegos de Azar y Rifas, Juegos de Azar y Rifas. - Coparticipación a Municipios.

11.6.7.000 Regímenes especiales de pago

11.7.0.000 OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN NACIONAL

11.7.1.000 Otros Tributos de Origen Nacional

11.7.1.001 Otros Tributos de Origen Nacional Ley N° 23.548 Rentas Generales

11.7.1.002 Otros Tributos de Origen Nacional Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)

11.7.1.009 Otros Tributos de Origen Nacional Otras Afectaciones

11.8.0.000 OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL

11.8.1.000 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial

11.8.1.001 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Rentas Generales

11.8.1.002 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Coparticipación a Municipios (*)

11.8.1.003 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial 1,75 % ASIP

11.8.1.009 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Otras Afectaciones

11.9.0.000 TRIBUTARIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL

11.9.1.000 Régimen de Coparticipación Federal

11.9.1.001 Ley N° 23.548 – Distribución Secundaria

11.9.1.002 Régimen de Coparticipación Vial

11.9.1.003 Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699 Art. 4

11.9.1.004 Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes

11.9.2.000 Regímenes Especiales Afectados a Programas

11.9.2.001 Ley 26075 - Financiamiento Educativo

11.9.2.002 Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos

11.9.2.003 Ley 24049 - Po.So.Co. -Pro.So.Nu.

11.9.2.004 Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art. 30

11.9.2.005 Ley 23906 - Fondo Educativo

11.9.2.006 IVA - Ley 23966 Art 5° Pto.2

11.9.2.007 Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales Ley 24130

11.9.2.008 Fondo Educación y Promoción Cooperativa - Ley 23427

11.9.3.000 Regímenes de Leyes Especiales Afectados a Obras Públicas

11.9.3.001 Obras de Infraestructura - Impuestos a los combustibles Ley 23966 Art. 20

11.9.3.002 Coparticipación Vial - Impuestos a los combustibles Ley 23966 Art.20

11.9.3.003 FO.NA.VI. - Impuestos a los combustibles Ley 23966

11.9.3.004 F.E.D.E.I. - Impuestos a los combustibles Ley 23966 Art. 20

11.9.9.000 Otros Financiamientos especiales de Jurisdicción Nacional

(*) Según Ley Provincial de Coparticipación de Impuestos a Municipios

Nota: La composición de la presente clasificación permite imputar los Ingresos Tributarios de Origen Nacional de acuerdo a dos alternativas diferenciadas:

Alternativa 1.- A los efectos de contar con información desagregada de los impuestos nacionales: Clasificación por tributo (Cuentas 1.1.1.1. al 1.1.1.3., 1.1.2.1., 1.1.2.2, 1.1.2.8., 1.1.3.1.al 1.1.3.4, 1.1.7.1.) y por regímenes únicamente para los casos en que no se informa la composición por impuesto, (1.1.9.1. al 1.1.9.4).

Alternativa 2.- Considerando el Ingreso de acuerdo al Régimen de Distribución y no a los tributos que lo conforman: Clasificación por régimen de distribución (Cuentas del 1.1.9.1.al 1.1.9.9.)

Se recomienda utilizar la clasificación por tributos para los Ingresos Tributarios de Origen Provincial y por regímenes para los Ingresos Tributarios de Origen Provincial.

12.0.0.000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

12.1.0.000 TASAS

12.1.1.000 Administrativa

12.1.1.001 Tasa IESC

12.1.1.002 Minería

12.1.1.003 Rentas

12.1.2.000 Judiciales

12.1.2.001 Fondo del Poder Judicial

12.1.3.000 Tasa Ambiental

12.1.4.000 Ley 1476 Pesca

12.1.5.000 UN.E.PO.S.C.

12.1.6.000 A.G.V.P. Permisos de Tránsito

12.1.7.000 Ministerio de Gobierno

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

12.1.7.001 Registro Civil - R.N.P. Res. 1471/09

12.1.8.000 Consejo Agrario Provincial

12.1.8.001 D.I.P.A.

12.1.8.002 Control Sanitario

12.1.8.003 Aforo Leña

12.1.8.004 Sanidad Animal

12.1.8.005 Laboratorio Lana

12.1.8.006 Caza Silvestre (Dirección de fauna)

12.1.8.007 Otros C.A.P.

12.1.8.008 Tierras Fiscales

12.1.8.009 PERMER

12.1.8.099 Otros

12.1.9.000 Otras Tasas

12.1.9.001 Tasa Aeropuerto El Calafate

12.1.9.002 PREPAP

12.1.9.003 Tasas - Ley 2658 Fondo Pcial. de Protección Ambiental

12.1.9.004 Otros

12.2.0.000 DERECHOS

12.2.1.000 Inscripción

12.2.1.001 Derecho de Inscripción - Secretaría de Ambiente

12.2.1.099 Otros

12.2.2.000 Canon

12.2.2.001 Canon Minero

12.2.2.002 Secretaría de Turismo

12.2.2.003 Canon Agua Pública

12.2.2.004 Fondo Provincial de Pesca

12.2.2.005 Canon Vigiladores e Inst. y Explot. Term.

12.2.2.006 Canon Hidrocarburífero

12.2.2.007 Canon de Producción Ley N° 3117

12.2.2.008 Canon de Producción Ley N° 3009

12.2.2.009 Canon Prórroga Ley 3117

12.2.2.010 Canon Renta Extraordinaria Ley 3117

12.2.2.011 Canon por Servidumbre Ley 3117

- 12.2.2.012 Fondo Tecnológico Productivo
- 12.2.2.013 Fondo Infraestructura Ley 3117
- 12.2.2.014 Fondo Catastral
- 12.2.2.015 Fondo Fortalecimiento I.E.S.C.
- 12.2.2.016 Fondo Fortalecimiento Ministerio de Trabajo y SS
- 12.2.2.017 Fondo Fortalecimiento – Secretaría de Ambiente
- 12.2.2.018 Fondo Capacitación I.E.S.C.
- 12.2.2.019 Fondo Capacitación Ministerio Trabajo y SS
- 12.2.2.020 Fondo Capacitación Secretaría de Ambiente
- 12.2.2.021 Canon de Cateo
- 12.2.2.022 Canon de Riego
- 12.2.2.099 Otros
- 12.2.9.000 Otros
- 12.3.0.000 PRIMAS**
- 12.4.0.000 REGALÍAS**
- 12.4.1.000 Hidrocarburíferas
- 12.4.1.001 Petroleras
- 12.4.1.002 Gasíferas
- 12.4.2.000 Mineras
- 12.4.3.000 Hidroeléctricas
- 12.4.4.000 Ingresos por Regalías a Clasificar
- 12.5.0.000 ALQUILERES**
- 12.5.1.000 Alquiler de Inmuebles
- 12.5.2.000 Alquiler de Equipos
- 12.5.9.000 Otros Alquileres
- 12.6.0.000 MULTAS**
- 12.6.1.000 P/ Infracción
- 12.6.1.001 Multas Ministerio de Trabajo
- 12.6.1.002 Multas Dirección Provincial de Transporte
- 12.6.1.003 Multas A.G.V.P.
- 12.6.1.004 Multas Fondo Provincial de Pesca
- 12.6.1.005 Multas Fdo. Revegetación
- 12.6.1.006 Multas IESC Ley 3117

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

- 12.6.1.007 Multas Dirección Provincial de Comercio
- 12.6.1.008 Multas de Minería
- 12.6.1.009 Multas Fondo de Gestión de Residuos Urbanos Sólidos
- 12.6.1.010 Multas Ley 500 Tribunal de Cuentas
- 12.6.1.099 Otras Multas por Infracción
- 12.6.2.000 P/Fallos
- 12.6.2.001 Multas por Fallos S/Actos Adm. (Tribunal de Cuentas)
- 12.6.2.099 Otras Multas por Fallos
- 12.6.3.000 P/Incumplimientos
- 12.6.3.001 Multas por Incumplimientos - Ministerio de Trabajo.
- 12.6.3.002 Multas por Incumplimientos - Policía de la Provincia.
- 12.6.3.003 Multas por Incumplimientos (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo)
- 12.6.3.099 Otras Multas por Incumplimientos
- 12.6.9.000 Otras Multas

12.7.0.000 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO

- 12.7.1.141 Hospital Río Gallegos
- 12.7.1.142 Hospital El Calafate
- 12.7.1.143 Hospital Cuenca Carbonífera
- 12.7.1.144 Hospital 28 De Noviembre
- 12.7.1.145 Hospital C.L. Piedra Buena
- 12.7.1.146 Hospital Pto. Santa Cruz
- 12.7.1.147 Hospital San Julián
- 12.7.1.148 Hospital Pto. Deseado
- 12.7.1.149 Hospital Caleta Olivia
- 12.7.1.150 Hospital Pico Truncado
- 12.7.1.151 Hospital Las Heras
- 12.7.1.152 Hospital Perito Moreno
- 12.7.1.153 Hospital Los Antiguos
- 12.7.1.154 Hospital G. Gregores

12.9.0.000 OTROS NO TRIBUTARIOS

- 12.9.1.000 Ventas de Pliegos
- 12.9.2.000 IESC - Auditoría y Control
- 12.9.3.000 IDUV
- 12.9.7.000 Aporte Especial PAE LLC
- 12.9.9.000 Otros Fondos

13.0.0.000 APORTES Y CONTRIBUCIONES (1)

13.1.0.000 A LA SEGURIDAD SOCIAL

- 13.1.1.000 Aportes y/o Contribuciones Patronales Caja de Previsión Social
- 13.1.2.000 Aportes Personales Caja de Previsión Social
- 13.1.3.000 Otros

13.2.0.000 A LA OBRA SOCIAL

- 13.2.1.000 Contribuciones Patronales C.S.S.
- 13.2.2.000 Aportes Personales C.S.S.
- 13.2.3.000 Otros

13.3.0.000 OTRAS ENTIDADES

- (1) Desagregar los aportes y contribuciones del personal activo por régimen o escalafón (General, Seguridad, Docente Salud, Justicia, Legislativo y Otros).

14.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14.1.0.000 VENTAS DE BIENES

- 14.1.1.000 Venta de Bienes
- 14.1.9.000 Otras Ventas de Bienes

14.2.0.000 VENTA DE SERVICIOS

- 14.2.1.000 Policía Adicional
- 14.2.2.000 Boletín Oficial
- 14.2.3.000 Fondos de Publicidad LU 14
- 14.2.4.000 Canal 9 Publicidad
- 14.2.5.000 A.G.V.P.
- 14.2.5.001 A.G.V.P. Alquiler de Máquinas y Servicios

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

- 14.2.5.002 A.G.V.P. Trabajos de Laboratorio
- 14.2.5.003 A.G.V.P. Recupero Convenio FOMICRUZ S.E.
- 14.2.5.004 A.G.V.P. CONVENIO CAPACITACIÓN C.P.E
- 14.2.6.000 Escribanía Mayor de Gobierno Honorarios
- 14.3.0.000 VTA. DE BS. Y SS. DE LAS ADMINISTRACIONES
- 14.3.1.000 Otras Ventas de Bs. y Servicios

15.0.0.000 INGRESOS DE OPERACIÓN

- 15.1.0.000 VENTA BRUTA DE BIENES
- 15.2.0.000 VENTA BRUTA DE SERVICIOS
 - 15.2.1.000 Venta de Espacios Publicitarios
 - 15.2.2.000 Ingresos de Operación Obra Social
 - 15.2.9.000 Otros ingresos de operación
- 15.9.0.000 OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN
 - 15.9.1.000 Ingresos Juegos de Azar
 - 15.9.1.001 L.O.A.S
 - 15.9.2.000 Otros
 - 15.9.2.001 Servicios Públicos S.E
 - 15.9.2.002 FOMICRUZ S.E.
 - 15.9.2.003 ISPRO

16.0.0.000 RENTAS DE LA PROPIEDAD

- 16.1.0.000 INTERESES POR PRÉSTAMOS
 - 16.1.1.000 Intereses por Préstamos en Moneda Nacional
 - 16.1.2.000 Intereses por Préstamos en Moneda Extranjera
- 16.2.0.000 INTERESES POR DEPÓSITOS
 - 16.2.1.000 Intereses por Depósitos en Moneda Nacional
 - 16.2.2.000 Intereses por Depósitos en Moneda Extranjera
- 16.3.0.000 INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES
 - 16.3.1.000 Intereses por Títulos y Valores en Moneda Nacional
 - 16.3.2.000 Intereses por Títulos y Valores en Moneda Extranjera
- 16.4.0.000 UTILIDADES POR INVERSIONES EMPRESARIALES
 - 16.4.1.000 Dividendos Banco Santa Cruz

16.4.2.000 Dividendos FOMICRUZ S.E

16.4.3.000 Otros dividendos

16.5.0.000 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS

16.6.0.000 RENTAS SOBRE BIENES INTANGIBLES

17.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

17.1.0.000 DEL SECTOR PRIVADO

17.1.1.000 De Unidades Familiares

17.1.2.000 De Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro

17.1.3.000 De Empresas Privadas

17.2.0.000 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

17.2.1.000 De Administración Central Nacional

17.2.1.001 Ministerio del Interior

17.2.1.002 Ministerio de Economía

17.2.1.003 Ministerio de Desarrollo Social

17.2.1.004 Ministerio de Salud

17.2.1.005 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

17.2.1.006 Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación

17.2.1.007 Ministerio de Cultura

17.2.1.008 Ministerio de Educación

17.2.1.009 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

17.2.1.010 Ministerio de Obras Públicas

17.2.1.011 Ministerio de Turismo y Deportes

17.2.1.012 Ministerio de Transporte

17.2.1.013 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

17.2.1.014 Ministerio de Seguridad

17.2.1.015 Ministerio de Defensa

17.2.1.016 Jefatura de Gabinete de Ministros

17.2.1.017 Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

17.2.1.018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

17.2.1.019 Ministerio de Desarrollo Productivo

17.2.1.020 Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

17.2.1.030 FO.NA.PE.

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

17.2.1.099 De Otros Organismos de Adm. Central Nacional

17.2.2.000 De Organismos Descentralizados Nacionales

17.2.2.001 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)

17.2.2.002 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)

17.2.2.003 Dirección Nacional de Vialidad

17.2.2.099 De Otros Organismos Descentralizados de Administración Nacional

17.2.3.000 De Seguridad Social Nacional

17.2.7.000 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

17.3.0.000 DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES

17.3.1.0.000 De instituciones públicas financieras nacionales

17.4.0.000 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS

17.4.1.0.000 De empresas públicas no financieras

17.4.2.0.000 De empresas públicas multinacionales

17.4.9.000 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financieros

17.5.0.000 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES

17.5.1.000 De gobiernos provinciales

17.5.2.000 De instituciones públicas financieras provinciales

17.5.3.000 De empresas públicas no financieras provinciales

17.5.4.000 De otras instituciones públicas provinciales

17.5.6.000 De gobiernos municipales

17.5.7.000 De instituciones públicas financieras municipales

17.5.8.000 De empresas públicas no financieras municipales

17.5.9.000 De otras instituciones públicas municipales

17.6.0.000 DEL SECTOR EXTERNO

17.6.1.000 De gobiernos extranjeros

17.6.2.000 De organismos internacionales

17.6.3.000 Del sector privado extranjero

21.0.0.000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

21.1.0.000 VENTA DE ACTIVOS

21.1.1.000 Venta de tierras y terrenos

21.1.2.000 Venta de edificios e instalaciones

21.1.3.000 Venta de maquinarias y equipos

21.1.4.000 Venta de activos intangibles

21.1.5.000 Venta de equipos de seguridad

21.1.6.000 Venta de libros, revistas y otros coleccionables

21.1.7.000 Venta de semovientes

21.1.8.000 Venta de otros bienes

**21.3.0.000 INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
ACUMULADA**

21.3.1.000 Depreciación acumulada

21.3.2.000 Amortización acumulada

22.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

22.1.0.000 DEL SECTOR PRIVADO

22.1.1.000 De unidades familiares

22.1.2.000 De instituciones privadas sin fines de lucro

22.1.3.000 De empresas privadas

22.2.0.000 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

22.2.1.000 De la Administración Central Nacional

22.2.1.001 Ministerio del Interior

22.2.1.002 Ministerio de Economía

22.2.1.003 Ministerio de Desarrollo Social

22.2.1.004 Ministerio de Salud

22.2.1.005 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

22.2.1.006 Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación

22.2.1.007 Ministerio de Cultura

22.2.1.008 Ministerio de Educación

22.2.1.009 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

22.2.1.010 Ministerio de obras Públicas

22.2.1.011 Ministerio de Turismo y Deportes

22.2.1.012 Ministerio de Transporte

22.2.1.013 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

22.2.1.014 Ministerio de Seguridad

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

- 22.2.1.015 Ministerio de Defensa
- 22.2.1.016 Jefatura de Gabinete de Ministros
- 22.2.1.017 Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
- 22.2.1.018 Compensación inciso a) apartado II inciso a) Ley 27.429
Consenso Fiscal
- 22.2.1.019 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 22.2.1.020 Ministerio de Desarrollo Productivo
- 22.2.1.021 Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
- 22.2.1.030 FO.NA.PE.
- 22.2.1.099 De Otros Organismos de Adm. Central Nacional
- 22.2.2.000 De Organismos Descentralizados Nacionales
- 22.2.2.001 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)
- 22.2.2.002 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
(INAES)
- 22.2.2.003 Dirección Nacional de Vialidad
- 22.2.2.004 INTA
- 22.2.2.099 De Otros Organismos Descentralizados de Administración
Nacional
- 22.2.3.000 De la seguridad social nacional
- 22.2.7.000 De otras instituciones públicas nacionales
- 22.3.0.000 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
- 22.3.1.000 De instituciones públicas financieras
- 22.4.0.000 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS
- 22.4.1.000 De empresas públicas no financieras
- 22.4.2.000 De empresas públicas multinacionales
- 22.4.9.000 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no
financiero
- 22.5.0.000 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y
MUNICIPALES
- 22.5.1.000 De gobiernos provinciales
- 22.5.2.000 De instituciones públicas financieras provinciales
- 22.5.3.000 De empresas públicas no financieras provinciales
- 22.5.4.000 De otras instituciones públicas provinciales
- 22.5.5.000 De gobiernos municipales

22.5.6.000 De instituciones públicas financieras municipales

22.5.7.000 De empresas públicas no financieras municipales

22.5.8.000 De otras instituciones públicas municipales

22.6.0.000 DEL SECTOR EXTERNO

22.6.1.000 De gobiernos extranjeros

22.6.2.000 De organismos internacionales

22.6.3.000 Del sector privado extranjero

31.0.0.000 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

31.1.0.000 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES EN MONEDA NACIONAL

31.2.0.000 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES EN MONEDA EXTRANJERA

32.0.0.000 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

32.1.0.000 DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES

32.2.0.000 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

32.3.0.000 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

32.4.0.000 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES

32.5.0.000 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

32.6.0.000 DE OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTERNO

33.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

33.1.0.000 DEL SECTOR PRIVADO

33.1.1.000 Planes Vs.

33.1.2.000 Recupero Convenio B.P.S.C.

33.1.3.000 Recupero VIVIPLAN

33.1.4.000 Recupero Líneas de Crédito Hipotecario

33.1.9.000 Otros Recupero del Sector Privado

33.2.0.000 SECTOR PÚBLICO NACIONAL

33.2.1.000 De la Administración Central Nacional

33.2.2.000 De Organismos Descentralizados Nacionales

33.2.3.000 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

33.2.7.000 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

33.3.0.000 SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

33.3.1.000 De la Administración Central Provincial

33.3.2.000 De Organismos Descentralizados Provinciales

33.3.3.000 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales

33.3.7.000 De Otras Instituciones Públicas Provinciales

33.4.0.000 DE MUNICIPALIDADES

33.6.0.000 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

33.7.0.000 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

33.8.0.000 DE FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

33.9.0.000 DEL SECTOR EXTERNO

34.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

34.1.0.000 DEL SECTOR PRIVADO

34.1.1.000 Recupero Planes Vs.

34.1.2.000 Recupero Convenio B.P.S.C.

34.1.3.000 Recupero VIVIPLAN

34.1.4.000 Recupero Líneas de Crédito Hipotecario

34.1.9.000 Otros Recupero del Sector Privado

34.2.0.000 SECTOR PÚBLICO NACIONAL

34.2.1.000 De la Administración Central Nacional

34.2.2.000 De Organismos Descentralizados Nacionales

34.2.3.000 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

34.2.7.000 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

34.3.0.000 SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

34.3.1.000 De la Administración Central Provincial

34.3.2.000 De Organismos Descentralizados Provinciales

34.3.3.000 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales

34.3.7.000 De Otras Instituciones Públicas Provinciales

34.4.0.000 DE MUNICIPALIDADES

34.6.0.000 DE INSTITUCIONES PÚBLICA FINANCIERAS

34.7.0.000 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

34.8.0.000 DE FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

34.9.0.000 DEL SECTOR EXTERNO

35.0.0.000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

35.1.0.000 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES

35.1.1.000 De Caja y Bancos

35.1.1.001 De Caja y Bancos Libre Disponibilidad

35.1.1.002 De Caja y Bancos A.E.

35.2.0.000 INVERSIONES FINANCIERAS

35.2.1.000 De Inversiones Financieras temporarias

35.3.0.000 CUENTAS A COBRAR COMERCIALES

35.3.1.000 Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo

35.3.2.000 Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo

35.4.0.000 OTRAS CUENTAS A COBRAR

35.4.1.000 Otras cuentas a cobrar a corto plazo

35.4.2.000 Otras cuentas a cobrar a largo plazo

35.5.0.000 DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR

35.5.1.0000 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo

35.5.2.000 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo

35.6.0.000 OTROS DOCUMENTOS A COBRAR

35.6.1.000 Otros documentos a cobrar a corto plazo

35.6.2.000 Otros documentos a cobrar a largo plazo

35.7.0.000 ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

35.7.1.000 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

35.7.2.000 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

III. B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

35.8.0.000 ACTIVOS DIFERIDOS

35.8.1.000 Activos diferidos a corto plazo

35.8.2.000 Activos diferidos a largo plazo

35.9.0.000 OTROS ACTIVOS

36.0.0.000 COLOCACIÓN DE DEUDA

36.1.0.000 DEUDA EN MONEDA NACIONAL

36.1.1.000 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

36.1.2.000 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

36.2.0.000 DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA

36.2.1.000 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

36.2.2.000 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

37.0.0.000 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

37.1.0.000 DEL SECTOR PRIVADO

37.1.1.000 Del sector privado a corto plazo

37.1.2.000 Del sector privado a largo plazo

37.2.0.000 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

37.2.1.000 De la administración nacional a corto plazo

37.2.2.000 De la administración nacional a largo plazo

37.3.0.000 DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

37.3.1.000 De organismos Descentralizados nacionales a corto plazo

37.3.2.000 De organismos Descentralizados nacionales a largo plazo

37.4.0.000 DE INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

37.4.1.000 De instituciones de la Seguridad Social a corto plazo

37.4.2.000 De instituciones de la Seguridad Social a largo plazo

37.5.0.000 DE PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES

37.5.1.000 De provincias y municipalidades a corto plazo

37.5.2.000 De provincias y municipalidades a largo plazo

37.6.0.000 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

37.6.1.000 De empresas públicas no financieras a corto plazo

37.6.2.000 De empresas públicas no financieras a largo plazo

37.7.0.000 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS, DE FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO

37.7.1. De instituciones públicas financieras, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público a corto plazo

37.7.2.000 De instituciones públicas financieras, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público a largo plazo

37.8.0.000 DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

37.8.1.000 De empresas públicas no financieras a corto plazo

37.8.1.001 De Administración Central a corto plazo

37.8.1.002 De Organismos Descentralizados a corto plazo

37.8.1.003 De Instituciones Seguridad Social a corto plazo

37.8.1.004 De Municipalidades a corto plazo

37.8.2.000 De empresas públicas no financieras a largo plazo

37.8.2.001 De Administración Central a largo plazo

37.8.2.002 De Organismos Descentralizados a largo plazo

37.8.2.003 De Instituciones Seguridad Social a largo plazo

37.8.2.004 De Municipalidades a largo plazo

37.9.0.000 DEL SECTOR EXTERNO

37.9.1.000 Del sector externo a corto plazo

37.9.2.000 Del sector externo a largo plazo

37.9.2.001 Préstamos B.I.D.

37.9.2.002 Préstamos B.I.R.F.

37.9.2.009 Otros Préstamos Sector Externo

38.0.0.000 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

38.1.0.000 CUENTAS A PAGAR COMERCIALES

38.1.1.000 De cuentas a pagar comerciales a corto plazo

38.1.2.000 De cuentas a pagar comerciales a largo plazo

38.2.0.000 OTRAS CUENTAS A PAGAR

38.2.1.000 De otras cuentas a pagar a corto plazo

38.2.2.000 De otras cuentas a pagar a largo plazo

38.3.0.000 DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES

38.3.1.000 De documentos a pagar comerciales a corto plazo

38.3.2.000 De documentos a pagar comerciales a largo plazo

38.4.0.000 OTROS DOCUMENTOS A PAGAR

38.4.1.000 De otros documentos a pagar a corto plazo

38.4.2.000 De otros documentos a pagar a largo plazo

38.5.0.000 DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

38.5.1.000 De depósitos a la vista

38.5.2.000 De depósitos en caja de ahorro y a plazos

38.6.0.000 DE PASIVOS DIFERIDOS

38.6.1.000 De pasivos diferidos a corto plazo

38.6.2.000 De pasivos diferidos a largo plazo

**38.7.0.000 DE PREVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS
TECNICAS**

38.7.1.000 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

38.7.2.000 Incremento de provisiones para autoseguro

38.7.3.000 Incremento de provisiones

38.7.4.000 Incremento de reservas técnicas

**38.9.0.000 CONVERSIÓN DE LA DEUDA DE CORTO PLAZO EN
LARGO PLAZO**

38.9.1.000 Conversión de la deuda interna de corto plazo en deuda interna en largo plazo, por refinanciación.

38.9.2.000 Conversión de la deuda externa de corto plazo en deuda externa en largo plazo, por refinanciación.

39.0.0.000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

39.1.0.000 INCREMENTO DEL CAPITAL

39.2.0.000 INCREMENTO DE RESERVAS

39.3.0.000 INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS

41.0.0.000 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

41.1.0.000 PARA EROGACIONES CORRIENTES

41.1.1.000 Contribuciones de la administración central

41.1.1.001 Contribuciones figurativas de la administración central

41.1.2.000 Contribuciones de instituciones descentralizadas

41.1.2.001 Contribuciones figurativas instituciones descentralizadas

41.1.3.000 Contribuciones de instituciones de seguridad social

41.1.3.001 Contribuciones figurativas instituciones de seguridad social

41.2.0.000 PARA EROGACIONES DE CAPITAL

41.2.1.000 Contribuciones de la administración central

41.2.1.001 Contribuciones figurativas de la administración central

41.2.2.000 Contribuciones de instituciones descentralizadas

41.2.2.001 Contribuciones figurativas instituciones descentralizadas

41.2.3.000 Contribuciones de instituciones de seguridad social

41.2.3.001 Contribuciones figurativas instituciones de seguridad social

41.3.0.000 PARA APLICACIONES FINANCIERAS

41.3.1.000 Contribuciones de la administración central

41.3.1.001 Contribuciones figurativas de la administración central

41.3.2.000 Contribuciones de instituciones descentralizadas

41.3.2.001 Contribuciones figurativas instituciones descentralizadas

41.3.3.000 Contribuciones de instituciones de seguridad social

41.3.3.001 Contribuciones figurativas instituciones de seguridad social

**4. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS
RECURSOS POR RUBRO**

11.0.0.000 INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como sobre los ingresos, el patrimonio, sobre la producción, consumo y transacciones.

12.0.0.000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

12.1.0.000 Tasas

Importes pagados al Estado Provincial en virtud de la prestación de un servicio público, individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio.

Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros 1.7. Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

12.2.0.000 Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0.000 Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.6.0.000 Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.7.0.000 Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

12.7.1.000 - Petrolíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

12.7.2.000 - Gasíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.7.3.000 – Hidroeléctricas

Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

12.8.0.000 Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bie-

nes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.0.0 *Rentas de la Propiedad*.

12.9.0.000 Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0.000 APORTES Y CONTRIBUCIONES

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0.000 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

13.2.0.000 Otras contribuciones

Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

**14.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0.000 INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0.000 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

17.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

21.0.0.000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.1.000 Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2.000 Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3.000 Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.2.9.0. Otros.

21.1.7.000 Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.8.000 Venta de equipo militar de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6.000 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectrónicos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7.000 Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

21.1.8.000 Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9.000 Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencia que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios.

21.3.000 Depreciación y Amortización

21.3.001 Depreciación Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

21.3.002 Amortización Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

22.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

31.0.0.000 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

32.0.0.000 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

33.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

34.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

35.0.0.000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

36.0.0.000 COLOCACIÓN DE DEUDA

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

37.0.0.000 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado público y externo.

38.0.0.000 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

39.0.0.000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

41.0.0.000 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. CONCEPTO

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. FINALIDAD

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.

- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.

- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.

- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.

- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.

- Brinda la información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. ASPECTOS GENERALES

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

A continuación, describe las principales cuentas y luego se transcribe la clasificación económica de los recursos en sus versiones sintética y analítica, así como la metodología utilizada para su elaboración.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Los ingresos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en Provincias la apertura en directos e indirectos está referida a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos No Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene este; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios e instituciones descentralizadas.

e. Ingresos de Operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la Propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otra formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

g. Transferencias Corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

a. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a) Disminución de la Inversión Financiera

La disminución de la inversión financiera implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b) Endeudamiento público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c) Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el presupuesto de la administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en el presupuesto. Se trata de ingresos de Fondos que no tienen contraprestación, devolución o costo.

5. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Sintética)

1. RECURSOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1.1 Impuestos directos provinciales

1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales

1.1.1.3 Impuestos Nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos no tributarios

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Regalías

1.1.3.4 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

1.1.5.1 Ventas brutas

1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

1.1.6.1 Intereses

1.1.6.2 Dividendos

1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos

1.1.6.4 Derechos sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes

1.1.7.1 Del sector privado

1.1.7.2 Del sector público

1.1.7.3 Del sector externo

1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.1.8.1 De la Administración Provincial

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1 Recursos propios de capital

1.2.1.1 Venta de Activos

1.2.1.2 Disminución de existencias

1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

1.2.2.1 Del sector privado

1.2.2.2 Del sector público

1.2.2.3 Del sector externo

1.2.3 Disminución de la inversión financiera

(Recursos generados por el Sector Administración Provincial)

1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

1.2.3.3 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.2.4.1 De la Administración Provincial

1.3 FUENTES FINANCIERAS

1.3.1 Disminución de la inversión financiera

(Recursos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y por el Sector Público Financiero) (1)

1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital (1)

1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo (1)

1.3.1.3 Venta de títulos y valores

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros

1.3.1.5 Recuperación de préstamos de largo plazo (1)

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

1.3.2.1 Colocación de deuda interna a corto plazo

1.3.2.2 Colocación de deuda externa a corto plazo

1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo

1.3.2.5 Incremento de otros pasivos

1.3.2.6 Colocación de deuda interna a largo plazo

1.3.2.7 Colocación de deuda externa a largo plazo

1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por refinanciación

1.3.3 Incremento del Patrimonio

1.3.3.1 Incremento de capital

1.3.3.2 Incremento de reservas

1.3.3.4 Incrementos de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para financiaciones financieras

1.3.4.1 De la Administración Provincial

6. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Analítica)

1. RECURSOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1.1 Impuestos directos provinciales

1.1.1.1.1 Sobre los ingresos

1.1.1.1.2 Sobre el patrimonio

1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales

1.1.1.2.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones

1.1.1.2.3 Otros impuestos

1.1.1.3 Impuestos nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos No Tributarios

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Regalías

1.1.3.4 Otros No Tributarios

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5 Ingresos de operación

1.1.5.1 Ventas brutas

1.1.5.2 Ingresos financieros de Instituciones Financieras

1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

1.1.6.1 Intereses

1.1.6.1.1.0 Intereses internos

1.1.6.1.1.1 Intereses por préstamos

1.1.6.1.1.2 Intereses por depósitos

1.1.6.1.1.3 Intereses por Títulos y Valores

1.1.6.1.2.0 Intereses del exterior

1.1.6.1.2.1 Intereses por préstamos

1.1.6.1.2.2 Intereses por depósitos

1.1.6.1.2.3 Intereses por Títulos y Valores

1.1.6.2.0.0 Dividendos

1.1.6.3.0.0 Arrendamiento de Tierras y Terrenos

1.1.6.4.0.0 Derechos sobre Bienes Intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes

1.1.7.1 Del sector privado

1.1.7.1.1 De unidades familiares

1.1.7.1.2 De Instituciones Privadas sin fines de lucro

1.1.7.1.3 De Empresas Privadas

1.1.7.2 Del Sector Público

1.1.7.2.1.0 Del Sector Público Nacional

1.1.7.2.1.1 De la Administración Central

1.1.7.2.1.2 De las Instituciones Descentralizadas

1.1.7.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social

1.1.7.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.1.7.2.2.0 Del Sector Público Empresarial

1.1.7.2.2.1 De Empresas Públicas no Financieras

1.1.7.2.2.2 De Instituciones Públicas Financieras

1.1.7.2.3.0 De Provincias y Municipios

1.1.7.2.3.1 De gobiernos provinciales

1.1.7.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales

1.1.7.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales

1.1.7.2.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

1.1.7.2.3.5 De Gobiernos Municipales

1.1.7.2.3.6 De empresas públicas no financieras municipales

1.1.7.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipales

1.1.7.2.3.8 De otras instituciones públicas municipales

1.1.7.3 Del Sector Externo

1.1.7.3.1 De Gobiernos Extranjeros

1.1.7.3.2 De Organismos Internacionales

1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.1.8.1.0 De la Administración Provincial

1.1.8.1.1 De la Administración Central

1.1.8.1.2 De Instituciones descentralizadas

1.1.8.1.3 De Instituciones de Seguridad Social

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1 Recursos Propios de Capital

1.2.1.1. Venta de Activos

1.2.1.1.1 De Activos Fijos

1.2.1.1.2 De Tierras y Terrenos

1.2.1.1.3 De Activos intangibles

1.2.1.2 Disminución de Existencias

1.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso

1.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros

1.2.1.2.3 De productos estratégicos

1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada

1.2.1.3.1 Depreciación acumulada

1.2.1.3.2 Amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

1.2.2.1 Del sector privado

1.2.2.1.1 De unidades familiares

1.2.2.1.2 De Instituciones Privadas sin fines de lucro

1.2.2.1.3 De Empresas Privadas

1.2.2.2 Del Sector Público

1.2.2.2.1.0 Del Sector Público Nacional

1.2.2.2.1.1 De la Administración Central

1.2.2.2.1.2 De las Instituciones Descentralizadas

1.2.2.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social

1.2.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.2.2.2.2.0 Del Sector Público Empresarial

1.2.2.2.2.1 De Empresas Públicas no Financieras

1.2.2.2.2.2 De Instituciones Públicas Financieras

1.2.2.2.3.0 De Provincias y Municipios

1.2.2.2.3.1 De gobiernos provinciales

1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales

1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales

1.2.2.2.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

1.2.2.2.3.5 De Gobiernos Municipales

1.2.2.2.3.6 De empresas públicas no financieras municipales

1.2.2.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipales

1.2.2.2.3.8 De otras instituciones públicas municipales

1.2.2.3 Del Sector Externo

1.2.2.3.1 De Gobiernos Extranjeros

1.2.2.3.2 De Organismos Internacionales

1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera ³

1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital

1.2.3.1.1.0 Del sector privado empresarial

1.2.3.1.2.0 Del sector público empresarial

1.2.3.1.2.1 De empresas públicas no financieras

1.2.3.1.2.2 De Instituciones públicas financieras

1.2.3.1.3.0 Del sector externo

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

1.2.3.2.1.0.0 Del sector privado

1.2.3.2.2.0.0 Del sector público

1.2.3.2.2.1.0 Del sector público nacional

1.2.3.2.2.1.1 De la administración central

1.2.3.2.2.1.2 De las instituciones descentralizadas

³ Recursos generados por el Sector Administración Provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política. (Ver capítulo dedicado la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.2.3.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.2.3.2.2.2.0 Del sector público empresarial

1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

1.2.3.2.2.3.0 De las provincias y municipios

1.2.3.2.3.0.0 Del sector externo

1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.3.6.1.0.0 Del sector privado

1.2.3.6.2.0.0 Del sector público

1.2.3.6.2.1.0 Del sector público nacional

1.2.3.6.2.1.1 De la administración central

1.2.3.6.2.1.2 De las instituciones descentralizadas

1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.2.3.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.2.3.6.2.2.0 Del sector público empresarial

1.2.3.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

1.2.3.6.2.3.0 De las provincias y municipios

1.2.3.6.3.0 Del sector externo

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.2.4.1 De la Administración Provincial

1.2.4.1.1 De la Administración Central

1.2.4.1.2 De Instituciones descentralizadas

1.2.4.1.3 De Instituciones de Seguridad Social

1.3 FUENTES FINANCIERAS

1.3.1 Disminución de la inversión financiera ⁴

1.3.1.1 Ventas de acciones y participaciones de capital⁴

1.3.1.1.1.0 Del sector privado empresarial

1.3.1.1.2.0 Del sector público empresarial

1.3.1.1.2.1 De empresas públicas no financieras

1.3.1.1.2.2 De Instituciones públicas financieras

1.3.1.1.3.0 Del sector externo

1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo⁴

1.3.1.2.1.0 Del sector privado

1.3.1.2.2.0 Del sector público

1.3.1.2.2.1 De la administración nacional

1.3.1.2.2.1.1 De la administración central

1.3.1.2.2.1.2 De las instituciones descentralizadas

1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.3.1.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.3.1.2.2.2 Del sector público empresarial

1.3.1.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

1.3.1.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

1.3.1.2.2.3 De las provincias y municipios

1.3.1.2.3.0 Del sector externo

⁴ *Recursos generados por el sector de administración provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez – ver Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento-.*

1.3.1.3 Ventas de títulos y valores

1.3.1.3.1 Títulos y valores a corto plazo

1.3.1.3.6 Títulos y valores a largo plazo

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros

1.3.1.4.1.0 Disminución de disponibilidades

1.3.1.4.1.1 Disminución de caja de bancos

1.3.1.4.1.2 Disminución de inversiones financieras temporarias

1.3.1.4.2.0 Disminución de cuentas a cobrar

1.3.1.4.2.1 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo

1.3.1.4.2.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo

1.3.1.4.2.6 Disminución de cuentas comerciales a cobrar en largo plazo

1.3.1.4.2.7 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo

1.3.1.4.3.0 Disminución de documentos a cobrar

1.3.1.4.3.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto
plazo

1.3.1.4.3.2 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo

1.3.1.4.3.6 Disminución de documentos comerciales a cobrar en largo
plazo

1.3.1.4.3.7 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo

1.3.1.4.4.0 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores
y contratistas

1.3.1.4.4.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo

1.3.1.4.4.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a cor-
to plazo

1.3.1.4.4.6 Disminución de activos diferidos a largo plazo

1.3.1.4.4.7 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a lar-
go plazo

1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo ⁴

1.3.1.6.1.0 Del sector privado

1.3.1.6.2.0 Del sector público

1.3.1.6.2.1 De la administración nacional

1.3.1.6.2.1.1 De la administración central

1.3.1.6.2.1.2 De las instituciones descentralizadas

1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.3.1.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.3.1.6.2.2 Del sector público empresarial

1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

1.3.1.6.2.3 De las provincias y municipios

1.3.1.6.3.0 Del sector externo

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

1.3.2.1 Colocación de deuda interna a corto plazo

1.3.2.2 Colocación de deuda externa a corto plazo

1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo

1.3.2.3.1.0 Del sector privado

1.3.2.3.2.0 Del sector público

1.3.2.3.2.1 Del sector público nacional

1.3.2.3.2.1.1 De la administración nacional

1.3.2.3.2.1.2 De las instituciones públicas nacionales

1.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.3.2.3.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.3.2.3.2.2 Del sector público empresarial

1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios

1.3.2.3.3.0 Del sector externo

1.3.2.5 Incrementos de otros pasivos

1.3.2.5.1.0 Incremento de cuentas a pagar

1.3.2.5.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo

1.3.2.5.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo

1.3.2.5.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar en largo plazo

1.3.2.5.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo

1.3.2.5.2.0 Incremento de documentos a pagar

1.3.2.5.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo

1.3.2.5.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo

1.3.2.5.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar en largo
plazo

1.3.2.5.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo

1.3.2.5.3.0 Incremento de depósito a la vista

1.3.2.5.4.0 Incremento de depósitos de caja de ahorro y plazo fijo

1.3.2.5.5.0 Incremento de pasivos diferidos

1.3.2.5.5.1 Incremento de pasivos diferidos corto plazo

1.3.2.5.5.6 Incremento de pasivos diferidos largo plazo

1.3.2.5.6.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas

1.3.2.5.6.1 Incremento de provisiones

1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para auto seguro

1.3.2.5.6.2 Incremento de provisiones

1.3.2.5.6.3 Incremento de reservas técnicas

1.3.2.6 Colocación de deuda interna a largo plazo

1.3.2.7 Colocación de deuda externa a largo plazo

1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

1.3.2.8.1.0 Del sector privado

1.3.2.8.2.0 Del sector público

1.3.2.8.2.1 Del sector público nacional

1.3.2.8.2.1.1 De la administración nacional

1.3.2.8.2.1.2 De las instituciones públicas nacionales

1.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.3.2.8.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.3.2.8.2.2 Del sector público empresarial

1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

1.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios

1.3.2.8.3.0 Del sector externo

1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por refinanciación

1.3.2.9.1.0 Conversión de la deuda interna

1.3.2.9.2.0 Conversión de la deuda externa

1.3.3 Incremento del Patrimonio

1.3.3.1 Incremento de capital

1.3.3.2 Incremento de reservas

1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

1.3.4.1.0 De la Administración Provincial

1.3.4.1.1 De la Administración Central

1.3.4.1.2 De Instituciones descentralizadas

1.3.4.1.3 De Instituciones de Seguridad Social

7. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN

CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1.0.0.0.0.0.0	RECURSOS	
1.1.0.0.0.0.0	Ingresos Corrientes	
1.1.1.0.0.0.0	Ingresos Tributarios	
1.1.1.1.0.0.0	Impuestos directos provinciales	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111-1117
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1123
1.1.1.2.0.0.0	Impuestos indirectos provinciales	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1161 al 1162

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.1.1.2.2.0.0	Otros impuestos	1163
1.1.1.3.0.0.0	Impuestos Nacionales	Alt. 1) 1111 al 1113, 1121, 1122, 1125, 1131 al 1134, 1141, 1161 al 1164 Alta. 2) 1191 al 1199
1.1.2.0.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	1310 - 1320
1.1.3.0.0.0.0	Ingresos No Tributarios	
1.1.3.1.0.0.0	Tasas	1210
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1220
1.1.3.3.0.0.0	Regalías	1240
1.1.3.7.0.0.0	Otros no tributarios	1230, 1250, 1260, 1290
1.1.4.0.0.0.0	Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	1410 – 1420-1430
1.1.5.0.0.0.0	Ingresos de Operación	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas brutas	1510 - 1522
1.1.5.2.0.0.0	Ingresos financieras de instituciones financieras	1530
1.1.5.3.0.0.0	Otros ingresos de operación	1529
1.1.6.0.0.0.0	Rentas de la propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses internos	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos	1621
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores	1631
1.1.6.1.2.0.0	Intereses del exterior	
1.1.6.1.2.1.0	Intereses por préstamos	1612

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.1.6.1.2.2.0	Intereses por depósitos	1622
1.1.6.1.2.3.0	Intereses por títulos y valores	1632
1.1.6.2.0.0.0	Dividendos	1640
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamientos de tierras y terrenos	1650
1.1.6.7.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles	1660
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias Corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	
1.1.7.1.1.0.0	De unidades familiares	1711
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	1712
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	1713
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	Del sector público nacional	
1.1.7.2.1.1.0	De la administración central	1721
1.1.7.2.1.2.0	De las instituciones descentralizadas	1722
1.1.7.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	1723
1.1.7.2.1.7.0	De otras instituciones públicas nacionales	1727
<u>1.1.7.2.2.0.0</u>	<u>Del sector público empresarial</u>	
1.1.7.2.2.1.0	De empresas públicas no financieras	1741 - 1742
1.1.7.2.2.2.0	De instituciones públicas financieras	1731
<u>1.1.7.2.3.0.0</u>	<u>De provincias y municipios</u>	
1.1.7.2.3.1.0	De gobiernos provinciales	1751
1.1.7.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	1753

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.1.7.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	1752
1.1.7.2.3.4.0	De otras instituciones públicas provinciales	1754
1.1.7.2.3.5.0	De gobiernos municipales	1756
1.1.7.2.3.6.0	De empresas públicas no financieras municipales	1758
1.1.7.2.3.7.0	De instituciones públicas financieras municipales	1757
1.1.7.2.3.8.0	De otras instituciones públicas municipales	1759
1.1.7.3.0.0.0	DEL SECTOR EXTERNO	
1.1.7.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	1761
1.1.7.3.2.0.0	De organismos internacionales	1762
1.1.8.0.0.0.0	Contribuciones Figurativas Para Financiaciones Corrientes	
1.1.8.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.1.8.1.1.0.0	De la Administración Central	4111
1.1.8.1.2.0.0	De Instituciones descentralizadas	4112
1.1.8.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Social	4113
1.2.0.0.0.0.0	Recursos De Capital	
1.2.1.0.0.0.0	Recursos Propios De Capital	
1.2.1.1.0.0.0	Venta de Activos	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2112/2116 – 2118-2119

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2111
1.2.1.2.3.0.0	De activos intangibles	2117
1.2.1.2.0.0.0	Disminución de existencias	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	
	No clasificado	
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	
	No clasificados	
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
1.2.1.3.0.0.0	Incremento de depreciación y amortización acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0.0	Del sector privado	
1.2.2.1.1.0.0	De unidades familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De empresas privadas	2213
1.2.2.2.0.0.0	Del sector público	
<u>1.2.2.2.1.0.0</u>	<u>Del sector público nacional</u>	
1.2.2.2.1.1.0	De la administración central	2221
1.2.2.2.1.2.0	De las instituciones descentralizadas	2222

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.2.2.2.1.3.0 De las instituciones de seguridad social	2223
1.2.2.2.1.7.0 De otras instituciones públicas nacionales	2224
<u>1.2.2.2.0.0 Del Sector Público Empresarial</u>	
1.2.2.2.2.1.0 De Empresas Públicas no Financieras	2241 - 2242
1.2.2.2.2.2.0 De Instituciones Públicas Financieras	2231
<u>1.2.2.2.3.0.0 De Provincias y Municipios</u>	
1.2.2.2.3.1 De gobiernos provinciales	2251
1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales	2253
1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales	2252
1.2.2.2.3.4 De otras instituciones públicas provinciales	2254
1.2.2.2.3.5 De Gobiernos Municipales	2256
1.2.2.2.3.6 De empresas públicas no financieras municipales	2258
1.2.2.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipales	2257
1.2.2.2.3.8 De otras instituciones públicas municipales	2259
1.2.2.3.0.0 Del Sector Externo	
1.2.2.3.1.0 De Gobiernos Extranjeros	2261
1.2.2.3.2.0 De Organismos Internacionales	2262
1.2.2.3.2.0 Del Sector privado extranjero	2263

1.2.3 Disminución de la inversión financiera⁵

1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital⁵

⁵ *Recursos generados por el subsector de administración provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política – ver Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento-.*

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.2.3.1.1 Del sector privado empresarial **3210**

1.2.3.1.2 Del sector público empresarial

1.2.3.1.2.1 De empresas públicas no financieras **3230 - 3240**

1.2.3.1.2.2 De Instituciones públicas financieras **3220**

1.2.3.1.3 Del sector externo **3250 - 3260**

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

1.2.3.2.1 Del sector privado **3310**

1.2.3.2.2 Del sector público

1.2.3.2.2.1 Del sector público nacional

1.2.3.2.2.1.1 De la administración central **3321**

1.2.3.2.2.1.2 De las instituciones descentralizadas **3322**

1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social **3323**

1.2.3.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales **3327**

1.2.3.2.2.2 Del sector público empresarial

1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras **3370 - 3380**

1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras **3360**

1.2.3.2.2.3 De las provincias y municipios **3330 - 3340**

1.2.3.2.3.0 Del sector externo **3390**

1.2.3.6.0 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.3.6.1 Del sector privado **3410**

1.2.3.6.2 Del sector público

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.2.3.6.2.1.0 Del sector público nacional	
1.2.3.6.2.1.1 De la administración central	3421
1.2.3.6.2.1.2 De las instituciones descentralizadas	3422
1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social	3423
1.2.3.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales	3424
1.2.3.6.2.2.0 Del sector público empresarial	
1.2.3.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	3470 - 3480
1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	3460
1.2.3.6.2.3.0 De las provincias y municipios	3430 - 3440
<u>1.2.3.6.3.0.0 Del sector externo</u>	3490

1.2.4.0.0.0.0 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.2.4.1.0.0.0 De la Administración Provincial	
1.2.4.1.1.0.0 De la Administración Central	4121
1.2.4.1.2.0.0 De Instituciones descentralizadas	4122
1.2.4.1.3.0.0 De Instituciones de Seguridad Social	4123

1.3.0.0.0.0.0 Fuentes Financieras

1.3.1.0.0.0.0 Disminución de la inversión financiera⁶

1.3.1.1.0.0.0 Ventas de acciones y participaciones de capital ⁶

⁶ Recursos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

(Recursos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

<u>1.3.1.1.1.0.0 Del sector privado empresarial</u>	3210
<u>1.3.1.1.2.0.0 Del sector público empresarial</u>	
1.3.1.1.2.1.0 De empresas públicas no financieras	3230 - 3240
1.3.1.1.2.2.0 De Instituciones públicas financieras	3220
<u>1.3.1.1.3.0.0 Del sector externo</u>	3250 - 3260

1.3.1.2.0.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo⁶

(Recursos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

<u>1.3.1.2.1.0.0 Del sector privado</u>	3310
<u>1.3.1.2.2.0.0 Del sector público</u>	
1.3.1.2.2.1.0 De la administración nacional	
1.3.1.2.2.1.1 De la administración central	3321
1.3.1.2.2.1.2 De las instituciones descentralizadas	3322
1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social	3323
1.3.1.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales	3324
1.3.1.2.2.2.0 Del sector público empresarial	
1.3.1.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	3370 - 3380
1.3.1.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	3360
1.3.1.2.2.3.0 De las provincias y municipios	3330 - 3340
<u>1.3.1.2.2.3.0 Del sector externo</u>	3390

1.3.1.3.0.0.0 Ventas de títulos y valores

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.3.1.3.1.0.0 Títulos y valores a corto plazo	3110
1.3.1.3.6.0.0 Títulos y valores a largo plazo	3120
1.3.1.4.0.0.0 Disminución de otros activos financieros	
<u>1.3.1.4.1.0.0 Disminución de disponibilidades</u>	
1.3.1.4.1.1.0 Disminución de caja de bancos	3511
1.3.1.4.1.2.0 Disminución de inversiones financieras temporarias	3521
<u>1.3.1.4.2.0.0 Disminución de cuentas a cobrar</u>	
1.3.1.4.2.1.0 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	3531
1.3.1.4.2.2.0 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	3541
1.3.1.4.2.6.0 Disminución de cuentas comerciales a cobrar en largo plazo	3532
1.3.1.4.2.7.0 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo	3542
<u>1.3.1.4.3.0.0 Disminución de documentos a cobrar</u>	
1.3.1.4.3.1.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	3551
1.3.1.4.3.2.0 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo	3561
1.3.1.4.3.6.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar en largo plazo	3552
1.3.1.4.3.7.0 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo	3562
<u>1.3.1.4.4.0.0 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y Contratistas</u>	
1.3.1.4.4.1.0 Disminución de activos diferidos a corto plazo	3581
1.3.1.4.4.2.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	3571

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.3.1.4.4.6.0 Disminución de activos diferidos a largo plazo 3582

1.3.1.4.4.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo 3572

1.3.1.6.0.0.0 Recuperación de préstamos de largo plazo⁶

(Recursos generados por el Subsector de Empresas y Sociedades del Estado y Sector público financiero)

1.3.1.6.1.0.0 Del sector privado 3410

1.3.1.6.2.0.0 Del sector público

1.3.1.6.2.1.0 De la administración nacional

1.3.1.6.2.1.1 De la administración central 3421

1.3.1.6.2.1.2 De las instituciones descentralizadas 3422

1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social 3423

1.3.1.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales 3424

1.3.1.6.2.2.0 Del sector público empresarial

1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras 3470 - 3480

1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras 3460

1.3.1.6.2.3.0 De las provincias y municipios 3430 - 3440

1.3.1.6.3.0.0 Del sector externo 3490

1.3.2.0.0.0.0 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

1.3.2.1.0.0.0 Colocación de deuda interna a corto plazo 3611

1.3.2.2.0.0.0 Colocación de deuda externa a corto plazo 3621

1.3.2.3.0.0.0 Obtención de préstamos a corto plazo

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

<u>1.3.2.3.1.0.0 Del sector privado</u>	3711
<u>1.3.2.3.2.0.0 Del sector público</u>	
1.3.2.3.2.1.0 Del sector público nacional	
1.3.2.3.2.1.1 De la administración nacional	3721
1.3.2.3.2.1.2 De otras instituciones públicas nacionales	3731
1.3.2.3.2.2 Del sector público empresarial	
1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	3761 - 3781
1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	3771
1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios	3751
<u>1.3.2.3.3.0 Del sector externo</u>	3791
1.3.2.8.0.0 Incrementos de otros pasivos	
<u>1.3.2.8.1.0 Incremento de cuentas a pagar</u>	
1.3.2.8.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	3811
1.3.2.8.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo	3821
1.3.2.8.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar en largo plazo	3812
1.3.2.8.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo	3822
<u>1.3.2.8.2.0 Incremento de documentos a pagar</u>	
1.3.2.8.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo	3831
1.3.2.8.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo	3841
1.3.2.8.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar en largo plazo	3832
1.3.2.8.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo	3842

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

<u>1.3.2.8.3.0 Incremento de depósito a la vista</u>	3851
<u>1.3.2.8.7.0 Incremento de depósitos de caja de ahorro y plazo fijo</u>	3852
<u>1.3.2.8.5.0 Incremento de pasivos diferidos</u>	
1.3.2.8.5.1 Incremento de pasivos diferidos corto plazo	3861
1.3.2.8.5.6 Incremento de pasivos diferidos largo plazo	3862
<u>1.3.2.8.6.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas</u>	
1.3.2.8.6.1 Incremento de provisiones	
1.3.2.8.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables	3871
1.3.2.8.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguro	3872
1.3.2.8.6.2 Incremento de provisiones	3873
1.3.2.8.6.3 Incremento de reservas técnicas	3874
1.3.2.6.0.0 Colocación de deuda interna a largo plazo	3612
1.3.2.7.0.0 Colocación de deuda externa a largo plazo	3622
1.3.2.8.0.0 Obtención de préstamos a largo plazo	
<u>1.3.2.8.1.0. Del sector privado</u>	3712
<u>1.3.2.8.2 Del sector público</u>	
1.3.2.8.2.1 Del sector público nacional	
1.3.2.8.2.1.1 De la administración nacional	3722
1.3.2.8.2.1.2 De otras instituciones públicas nacionales	3732
1.3.2.8.2.2 Del sector público empresarial	
1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	3762 - 3782
1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.3.0 De las provincias y municipios	3752

III. C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1.3.2.8.3.0.0 Del sector externo	3792
1.3.2.9.0.0.0 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por refinanciación	
1.3.2.9.1.0.0 Conversión de la deuda interna	3891
1.3.2.9.2.0.0 Conversión de la deuda externa	3892
1.3.3.0.0.0.0 Incremento del patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0 Incremento de capital	3910
1.3.3.2.0.0.0 Incremento de reservas	3920
1.3.3.3.0.0.0 Incremento de resultados acumulados	3930
1.3.7.0.0.0.0 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
1.3.7.1.0.0.0 De la Administración Provincial	
1.3.7.1.1 De la Administración Central	4131
1.3.7.1.2 De Instituciones descentralizadas	4132
1.3.7.1.3 De Instituciones de Seguridad Social	4132

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. CONCEPTO

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la ley provincial o norma legal nacional que lo instituye.

2. FINALIDAD

La utilidad de la clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dada la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1) SEGÚN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

A) ORIGEN PROVINCIAL

Los recursos de Origen Provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los "tipos" de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen

las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado -aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica-, del sector público nacional, de otra provincia o del sector municipal -aun cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica- no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

B) ORIGEN NACIONAL

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

C) OTROS ORÍGENES

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del Estado Nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector público (excepto si el mismo lo otorga la Administración Nacional), del privado y del externo.

2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

A) LIBRE DISPONIBILIDAD

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

B) AFECTADOS

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o norma legal nacional que disponga una determinada afectación (por ejemplo: Coparticipación Municipal, FO.NA.VI., etc.).

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

1.0 ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

1.2 AFECTADOS

2.0 ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.1.1 Régimen de coparticipación federal de impuestos Ley N° 23.548
Generales

2.1.2 Cláusula de garantía régimen de coparticipación federal de
impuestos

2.1.3 Fondo compensador de desequilibrios fiscales

2.1.9 Otros

2.2 AFECTADOS

2.2.1 Garantía régimen FO.NA.VI. Ley No 23.966

2.2.2 FO.NA.VI. Ley No 23.966

2.2.3 Fondo educativo Ley No 23.906

2.2.4 Fondo infraestructura social Ley No 24.073

2.2.5 Fondo obras infraestructura Ley No 23.966

2.2.6 Organismo vialidad provincial Ley No 23.966

2.2.7 F.E.D.E.I.

2.2.7.1 F.E.D.E.I. Ley No 23.966 impuesto a los combustibles

2.2.7.2 F.E.D.E.I. Ley No 24.065 impuesto a la energía eléctrica

2.2.8 Sistema de seguridad social

2.2.8.1 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 IVA

2.2.8.2 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 Bienes personales

2.2.9 Servicios nacionales transferidos

2.2.9.1 Servicios nacionales transferidos. Educación

2.2.9.2 Servicios nacionales transferidos. Salud

2.2.9.3 Servicios nacionales transferidos. Programas asistenciales

2.2.9.4 Servicios nacionales transferidos. Minoridad y familia

2.2.10 Régimen de coparticipación federal de impuestos.

Coparticipación a

2.2.19 Otros

- 3.0 OTROS ORÍGENES**
- 3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD**
- 3.2 AFECTADOS**

5. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN

De acuerdo a la clasificación de recursos tributarios por rubro que se utilice existen dos alternativas de metodología.

Metodología: Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen Nacional de acuerdo a los regímenes que los distribuyen.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS
1.	ORIGEN PROVINCIAL	
1.1	DE LIBRE DISPONIBILIDAD	TIPO 11: 1123001-1161001 -1162001-1163001-1167 11351 11361-11511 1181001 TIPOS 12,13, 14,15, 16, 21, 31, 32, 33,34, 35,38 y 39
1.2	AFECTADOS	TIPO 11: 1123002 -1161002 - 161003 - 1161004 1162002 – 1162003 – 1162004 - 1162005 1163002 -1163003-1163004- 1181002 – 1181003 -181009
2.	ORIGEN NACIONAL	
2.1	DE LIBRE DISPONIBILIDAD	
	2.1.01 Régimen de coparticipación federal de impuestos Ley No 23.548. Rentas generales	1191001

III. D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

2.1.02 Impuesto a los Bienes Personales – Ley 24699 Art. 4	1191003
2.1.03 Ley 24977 – Régimen simplificado pequeños Contribuyentes	1191004
2.1.09 Otros	TIPO 17: Clase 2
	TIPO 22: Clase 2
	TIPO 37: Clase 2 y 3
2.2 AFECTADOS (1)	
2.2.1 Financiamiento Educativo Ley 26075	1192001
2.2.2 FO.NA.VI. Ley No 23.966	1193003
2.2.3 Fondo educativo Ley No 23.906	1192005
2.2.4 Fondo infraestructura social Ley No 24.073	1192005
2.2.5 Fondo obras infraestructura Ley No 23.966	1192005
2.2.6 Organismo Vialidad Provincial Ley No 23.966	1192005
<u>2.2.7 F.E.D.E.I.</u>	
2.2.07.1 F.E.D.E.I. Ley No 23.966 impuesto a los combustibles	1193004
2.2.07.2 F.E.D.E.I. Ley No 24.065 impuesto a la energía eléctrica	1171009
<u>2.2.8 Sistema de seguridad social</u>	
2.2.08.1 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 IVA Pto.2	1192006
2.2.08.2 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 Bienes personales	1192004
2.2.9 Servicios nacionales transferidos	
2.2.09.1 Servicios nacionales transferidos. Educación – Ley 24049	1192002
2.2.09.2 Po.So.Co – Pro.So.Nu – Ley 24049	1192003
2.2.10 Régimen de coparticipación federal de impuestos.	
Coparticipación a Municipios y Comisiones de fomento.	1171002
2.2.11 Fondo compensador de desequilibrios fiscales Ley 24130	1192007

(1) En lo recursos de origen nacional, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

3. OTROS ORIGENES (2)

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TIPO 17

Clases 1, 3, 4, 5 y 6

TIPO 22

Clases 1, 3, 4, 5 y 6

TIPO 36 TIPO 37

Clases 1, 5, 6, 7, 8 y 9

(2) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología, como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

IV. A ASPECTOS GENERALES

1. CONCEPTO

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. FINALIDAD

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las posibilita los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

IV. B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. CONCEPTO

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. FINALIDAD

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. ASPECTOS GENERALES

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera de sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas sub-parciales.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

1 GASTOS EN PERSONAL (7)

11 Personal permanente

- 111 Retribuciones del cargo
- 112 Retribuciones a personal directivo y de control
- 113 Retribuciones que no hacen al cargo
- 114 Sueldo anual complementario
- 115 Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
- 117 Complementos

12 Personal temporario

- 121 Retribuciones del cargo
- 122 Retribuciones que no hacen al cargo
- 123 Sueldo anual complementario
- 124 Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
- 126 Complementos

13 Servicios extraordinarios

- 131 Retribuciones extraordinarias
- 132 Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones patronales

14 Asignaciones familiares

15 Asistencia social al personal

- 151 Seguros de Riesgos de Trabajo
- 159 Otras asistencias sociales al personal

16 Beneficios y compensaciones

17 Suplencias y Reemplazos

- 171 Retribución
- 172 Otras retribuciones
- 173 Sueldo Anual Complementario

7 En cada partida principal o parcial, según el caso, se debe realizar una apertura adicional para reflejar el escalafón a que corresponde el gasto.

- 174 Otros gastos en personal
- 175 Contribuciones patronales
- 176 Complementos

2 BIENES DE CONSUMO

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Productos pecuarios
- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

22 Textiles y vestuario

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir
- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

23 Productos de papel, cartón e impresos

- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel y cartón para computación
- 233 Productos de artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza
- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

24 Productos de cuero y caucho

- 241 Cueros y pieles
- 242 Artículos de cuero
- 243 Artículos de caucho
- 244 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)
- 26 Productos de minerales no metálicos**
 - 261 Productos de arcilla y cerámica
 - 262 Productos de vidrio
 - 263 Productos de loza y porcelana
 - 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
 - 265 Cemento, cal y yeso
 - 269 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)
- 27 Productos metálicos**
 - 271 Productos ferrosos
 - 272 Productos no ferrosos
 - 273 Material de seguridad
 - 274 Estructuras metálicas acabadas
 - 275 Herramientas menores
 - 279 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)
- 28 Minerales**
 - 281 Minerales metalíferos
 - 282 Petróleo crudo y gas natural
 - 283 Carbón mineral
 - 284 Piedra, arcilla y arena
 - 289 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)
- 29 Otros bienes de consumo**
 - 291 Elementos de limpieza
 - 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
 - 293 Útiles y materiales eléctricos

- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 299 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

3 SERVICIOS NO PERSONALES

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, telex y telefax
- 315 Correos y telégrafo
- 319 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopiadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 329 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

34 Servicios técnicos y profesionales

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios
- 343 Jurídicos

344 Contabilidad y auditoría

345 De capacitación

346 De informática y sistemas computarizados

349 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

35 Servicios comerciales y financieros

351 Transporte

352 Almacenamiento

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

354 Primas y gastos de seguros

355 Comisiones y gastos bancarios

356 Internet

359 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

36 Publicidad y propaganda

37 Pasajes y viáticos

371 Pasajes

372 Viáticos

379 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

38 Impuestos, derechos y tasas y juicios

381 Impuestos indirectos

382 Impuestos directos

383 Derechos y tasas

384 Multas y recargos

385 Regalías

386 Juicios y mediaciones

389 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

39 Otros servicios

391 Servicios de ceremonial

392 Gastos reservados

393 Servicios de vigilancia

399 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

4 BIENES DE USO

41 Bienes preexistentes

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones
- 413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
- 422 Construcciones en bienes de dominio público

43 Maquinaria y equipo

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y muebles
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

44 Equipo de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

46 Obras de arte

47 Semovientes

48 Activos intangibles

- 481 Programa de computación
- 489 Otros activos intangibles

5 TRANSFERENCIAS

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

- 511 Jubilaciones y/o retiros
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas

- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516 Transferencias para actividades científicas y académicas
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 518 Transferencias a cooperativas
- 519 Transferencias a empresas privadas

(*) Desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525 Transferencias a cooperativas
- 526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

- 531 A la administración central nacional
- 532 A instituciones descentralizadas nacionales
- 533 A instituciones de seguridad social nacionales
- 534 A otras instituciones públicas nacionales

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

- 541 A la administración central nacional
- 542 A instituciones descentralizadas nacionales
- 543 A instituciones de seguridad social nacionales
- 544 A otras instituciones públicas nacionales

55 Transferencias a otras entidades del sector público

- 551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
- 552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
- 553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para

financiar gastos corrientes

554 Transferencias a otros entes del sector público no financiero para financiar gastos corrientes

556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital

559 Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital

56 Transferencias a universidades nacionales

561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes

562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital

57 Transferencias a gobiernos provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

571 Transferencias a gobiernos provinciales

572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

575 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

576 Transferencias a gobiernos municipales

5761 Coparticipación a Municipios y Com. de Fomento

576101 Transferencias - Regalías

576102 Transferencias -Coparticipación Nacional

576103 Transferencias -Coparticipación Provincial

5762 Aportes a gobiernos municipales y Com. de Fomento

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

579 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

58 Transferencias a gobiernos provinciales y municipales para financiar gastos de capital

- 581 Transferencias a gobiernos provinciales
 - 582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
 - 583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
 - 585 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
 - 586 Transferencias a gobiernos municipales y Com. de Fomento
 - 5861 Coparticipación a Municipios y Com. de Fomento
 - 5862 Aportes a Municipios y Com. de Fomento
 - 587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
 - 588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
 - 589 Transferencias a otras instituciones públicas municipales
- 59 Transferencias al exterior**
- 591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
 - 592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
 - 596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
 - 597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

6 ACTIVOS FINANCIEROS

61 Compra de acciones y aportes de capital

- 611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales
- 612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a organismos internacionales
- 615 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

62 Préstamos a corto plazo

- 621 Préstamos a corto plazo al sector privado

- 622 Préstamos a corto plazo al sector público nacional
 - 6221 A la administración central
 - 6222 A instituciones descentralizadas
 - 6223 A instituciones de seguridad social
 - 6224 A otras instituciones públicas nacionales
- 623 Préstamos a corto plazo a provincias
 - 6231 A la administración central
 - 6232 A instituciones descentralizadas
 - 6233 A instituciones de seguridad social
 - 6234 A otras instituciones públicas provinciales
- 624 Préstamos a corto plazo a municipalidades y Com. de Fomento
 - 6241 A la administración central
 - 6242 A instituciones descentralizadas
 - 6243 A instituciones de seguridad social
 - 6244 A otras instituciones públicas municipales
- 626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
- 627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
- 628 Préstamos a corto plazo a otros entes del sector público nacional no financiero
- 629 Préstamos a corto plazo al sector externo

63 Préstamos a largo plazo

- 631 Préstamos a largo plazo al sector privado
- 632 Préstamos a largo plazo al sector público nacional
 - 6321 A la administración central
 - 6322 A instituciones descentralizadas
 - 6323 A instituciones de seguridad social
 - 6324 A otras instituciones públicas nacionales
- 633 Préstamos a largo plazo a provincias
 - 6331 A la administración central
 - 6332 A instituciones descentralizadas
 - 6333 A instituciones de seguridad social

6334 A otras instituciones públicas provinciales

634 Préstamos a largo plazo a municipalidades y Com. de Fomento

6341 A la administración central

6342 A instituciones descentralizadas

6343 A instituciones de seguridad social

6344 A otras instituciones públicas municipales

636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

638 Préstamos a largo plazo a otros entes del sector público nacional no financiero

64 Títulos y valores

641 Títulos y valores a corto plazo

646 Títulos y valores a largo plazo

65 Incremento de disponibilidades

651 Incremento de caja y bancos

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

66 Incremento de cuentas a cobrar

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

676 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo

677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

686 Incremento de activos diferidos a largo plazo

687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

71 Servicio de la deuda interna

711 Intereses de la deuda interna a corto plazo

712 Amortización de la deuda interna a corto plazo

713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto
plazo

716 Intereses de la deuda interna a largo plazo

717 Amortización de la deuda interna a largo plazo

718 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo
plazo

72 Servicio de la deuda externa

721 Intereses de la deuda externa a corto plazo

722 Amortización de la deuda externa a corto plazo

723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto
plazo

726 Intereses de la deuda externa a largo plazo

727 Amortización de la deuda externa a largo plazo

728 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo
plazo

73 Intereses por préstamos recibidos

731 Intereses por préstamos del sector privado

732 Intereses por préstamos del sector público nacional

7321 De la administración central

7322 De instituciones descentralizadas

7323 De instituciones de seguridad social

7324 De otras instituciones públicas nacionales

733 Intereses por préstamos de provincias

7331 De la administración central

7332 De instituciones descentralizadas

7333 De instituciones de seguridad social

- 7334 De otras instituciones públicas provinciales
- 734 Intereses por préstamos de municipalidades
 - 7341 De la administración central
 - 7342 De instituciones descentralizadas
 - 7343 De instituciones de seguridad social
 - 7344 A otras instituciones públicas municipales
- 736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras
- 737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras
- 738 Intereses por préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero
- 739 Intereses por préstamos del sector externo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo**
 - 741 Préstamos recibidos del sector privado
 - 742 Préstamos recibidos del sector público nacional
 - 7421 De la administración central
 - 7422 De instituciones descentralizadas
 - 7423 De instituciones de seguridad social
 - 7424 De otras instituciones públicas nacionales
 - 743 Préstamos recibidos de provincias
 - 7431 De la administración central
 - 7432 De instituciones descentralizadas
 - 7433 De instituciones de seguridad social
 - 7434 De otras instituciones públicas provinciales
 - 744 Préstamos recibidos de municipalidades
 - 7441 De la administración central
 - 7442 De instituciones descentralizadas
 - 7443 De instituciones de seguridad social
 - 7444 De otras instituciones públicas municipales
 - 746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
 - 747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
 - 748 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

749 Préstamos recibidos del sector externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

751 Préstamos recibidos del sector privado

752 Préstamos recibidos del sector público nacional

7521 De la administración central

7522 De instituciones descentralizadas

7523 De instituciones de seguridad social

7524 De otras instituciones públicas nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias

7531 De la administración central

7532 De instituciones descentralizadas

7533 De instituciones de seguridad social

7534 De otras instituciones públicas provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades

7541 De la administración central

7542 De instituciones descentralizadas

7543 De instituciones de seguridad social

7544 De otras instituciones públicas municipales

756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

758 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

759 Préstamos recibidos del sector externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

771 Disminución de depósitos a la vista

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

783 Disminución de provisiones para autoseguro

784 Disminución de provisiones

785 Disminución de reservas técnicas

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

79 Conversión de la deuda

791 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

792 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

793 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

794 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos EXTERNOS A CORTO PLAZO

8 OTROS GASTOS

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

821 Depreciación del activo fijo

822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones

831 Descuentos por ventas

832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas

841 Cuentas incobrables

842 Pérdida de inventarios

843 Autoseguro

- 844 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas
- 849 Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 GASTOS FIGURATIVOS

91 Gastos figurativos de la administración gubernamental para transacciones corrientes

- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a instituciones descentralizadas
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la administración gubernamental para transacciones de capital

- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a instituciones descentralizadas
- 923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la administración gubernamental para aplicaciones financieras

- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribución a instituciones descentralizadas
- 933 Contribución a instituciones de seguridad social

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

1 GASTOS EN PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

11 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

111 Retribución del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

112 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

113 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

114 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con la legislación vigente.

115 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida. Incluye las contribuciones a cargo del Estado a las aseguradoras de Riesgo del Trabajo.

117 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

12 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado. No deberán incluirse los gastos por contrataciones de personal que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos o profesionales especializados, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción así como las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual cualquiera que fuese la modalidad de pago.

121 Retribuciones del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario (contratado, jornalizado, etc.) y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación

122 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

123 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

124 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que, por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales, se deban imputar a esta partida. Incluye las contribu-

ciones a cargo del Estado a las aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

126 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor. Incluye los reintegros por gastos de comida por horas extras abonadas al personal.

132 Sueldo anual complementario

Corresponde a las remuneraciones, de pago semestral o con la periodicidad que determine la legislación vigente, que se calculan sobre todos los conceptos afectados por aportes y contribuciones previsionales.

133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

14 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

15 Asistencia social al personal

151 Seguros de Riesgos de Trabajo

Contribuciones del Estado a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

159 Otras asistencias sociales al personal

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otros reintegros de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye, asimismo, las contribuciones jubilatorias, los gastos en concepto de transporte diario del personal, las asignaciones por refrigerio y, en que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del Estado.

16 Beneficios y compensaciones

Gastos por una sola vez, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios, y no tengan la característica de habitualidad.

17 Suplencias y reemplazos

Gastos en concepto de suplencias y reemplazos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

171 Retribución

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden a la función u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del personal suplente o de reemplazo o de las circunstancias de la función. Esta partida parcial se abrirá según la modalidad del personal suplente o de reemplazo y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

172 Otras retribuciones

Corresponde a aquellas que, de acuerdo con la legislación vigente y la que se implemente, se asignan al agente o a la función, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, etc.

173 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

174 Otros gastos en personal

Retribuciones al personal suplente o de reemplazo que, por la índole de los servicios que prestan, no puedan discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

175 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador que, de acuerdo con normas legales, se deban imputar a esta partida.

176 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal suplente o de reemplazo, que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

2 Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza, estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en conceptos de raciones alimentarias de hospitales, comedores, etc., cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente.

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel y cartón para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros n.e.p.

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminaados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabados y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles, y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales: aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radiactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos

quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y gasas lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico.

Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, agua de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, así como cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos, tales como inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Productos de cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas.

Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yesos calcinados y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de seguridad

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo que se utiliza en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

279 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

299 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3 SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios

profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones.

32 Alquileres y Derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de "leasing" o la construcción, a riesgo del contratista, de obras bajo la modalidad "llave en mano".

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen del contrato de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc., prestados por instituciones del tipo consultoras, fundaciones, empresas, etc. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual y las prestaciones de servicios a título personal de carácter individual. Deberán incluirse los gastos por contrataciones de personal que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos o profesionales especializados, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción así como las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito. Incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual cualquiera que fuese la modalidad de pago.

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Gastos en concepto de conexión a Internet. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación.

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas por razones de servicios.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científico y técnico. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. "Productos de artes gráficas".

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

356 Internet

Gastos en concepto de conexión a la red internacional de información (Internet), cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso de que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor del proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida 314 "Teléfonos, télex y telefax".

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes, incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

371 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de gastos de movilidad.

379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

381 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera que fuese el origen del pago a realizar.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación con una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera que sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Estado y en acuerdos de partes resultantes de procesos de mediación en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

389 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicios de ceremonial (recepciones, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados, protocolares y servicios varios.

4 BIENES DE USO

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un periodo dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio y aquéllos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan; fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o

privado y otros bienes de capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras por terceros que permanecen con carácter de adherencia al suelo, formando parte de un todo indivisible, así como las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes y la recuperación de tierras bajas y anegadizas. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagüe o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativos, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 Maquinaria y equipo

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación. Comprenden, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en navegación marítima y aérea, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, elementos accesorios afines, etc.

437 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torner, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipo de seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y a la seguridad en general.

46 Obras de arte

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas,

tallas, antigüedades, etc.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

La adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

47 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional.

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

5 TRANSFERENCIAS

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarios y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiro

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

512 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

514 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acor-

dado a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarios y cooperativos. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

521 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

IV. B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital de empresas del sector privado.

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

531 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

532 A instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534 A otras instituciones del sector público nacional

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542 A instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

544 A otras instituciones públicas nacionales

Transferencias a otras instituciones Público Nacional otorgados por or-

ganismos del Sector Público Provincial.

55 Transferencias a otras entidades del Sector Público

Transferencias a instituciones financieras, empresas y sociedades estatales no financieras, empresas públicas multinacionales y a otros entes del sector público nacional no financiero.

551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

554 Transferencias a otros entes del Sector Público no financiero para financiar gastos corrientes Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos corrientes.

556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

559 Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos de capital.

56 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial. Incluyen las transferencias originadas por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal.

561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes. Incluye convenios de pasantías de estudiantes y graduados.

562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital Transferencias otorgadas a universidades nacionales para aten-

der sus erogaciones de capital.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

571 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

575 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a gobiernos municipales

Subsidios otorgados a las Municipalidades para atender sus erogaciones corrientes.

5761 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos.

5762 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones corrientes.

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

579 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital. Comprenden las siguientes parciales.

581 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones de capital.

582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

585 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones de capital.

586 Transferencias a gobiernos municipales

Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

5861 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a erogaciones de capital.

5862 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

589 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones de capital.

59 Transferencias al exterior

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

6 **ACTIVOS FINANCIEROS**

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 **Compra de Acciones y participantes de capital**

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

614 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organis-

mos internacionales.

615 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

62 Préstamos a corto plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo.

621 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector público y al sector privado y externo.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6221 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central nacional.

6222 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6223 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6224 A otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras instituciones públicas nacionales.

623 Préstamos a corto plazo a provincias Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

6231 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la administración central provincial.

6232 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones descentralizadas provinciales.

6233 A instituciones de seguridad social

IV. B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones de seguridad social provinciales.

6234 A otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a corto plazo otorgados a otras instituciones públicas provinciales.

624 Préstamos a corto plazo a municipalidades Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

6241 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central municipal.

6242 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6243 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6244 A otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras instituciones públicas.

626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

628 Préstamos a corto plazo a otros entes del sector público nacional no financiero Préstamos directos a corto plazo otorgados a otros entes del sector público nacional no financiero.

629 Préstamos a corto plazo al sector externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

63 Préstamos a largo plazo

Préstamo directo a largos plazos concedidos al sector público y a los sectores privados y externos.

631 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público

nacional.

6321 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo a la administración central nacional.

6322 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6323 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6324 A otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas nacionales.

633 Préstamos a largo plazo a provincias

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las provincias.

6331 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la administración central provincial.

6332 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

6333 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provinciales.

6334 A otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas provinciales.

634 Préstamos a largo plazo a municipalidades

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las municipalidades.

6341 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la administración central Municipal.

6342 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas municipales.

6343 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad

social municipal.

6344 A otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas municipales.

636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras.

637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del estado no financieras.

638 Préstamos a largo plazo a otros entes del sector público nacional no financiero

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros entes del sector público nacional no financiero.

639 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

64 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Incluyen los gastos originados en la constitución de fondos fiduciarios de propiedad de jurisdicciones y entidades correspondientes al sector público provincial.

67 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

676 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementan la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

686 Incrementos de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

7 SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

71 Servicio de la deuda interna

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna a corto plazo de los organismos públicos.

712 Amortización de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna a corto plazo de los organismos públicos.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública interna a corto plazo.

716 Intereses de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna a largo plazo de los organismos públicos.

717 Amortizaciones de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna a largo plazo de los organismos públicos.

718 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

72 Servicio de la deuda externa

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

722 Amortización de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

726 Intereses de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

727 Amortización de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

728 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

73 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7321 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central nacional.

7322 De instituciones descentralizadas Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

7323 De instituciones de seguridad social Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

7324 De otras instituciones públicas nacionales Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

IV. B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

733 Intereses por préstamos de provincias Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

7331 De la administración central Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central provincial.

7332 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas provinciales.

7333 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social provinciales.

7334 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

734 Intereses por préstamos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

7341 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central municipal.

7342 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas municipales.

7343 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social municipales.

7344 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales.

736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras.

737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

738 Intereses por préstamos de otros entes del sector público Nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos de

otros entes del sector público nacional no financiero.

739 Intereses por préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7421 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

7422 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas nacionales.

7423 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

7424 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas nacionales.

743 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7431 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.

7432 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas provinciales.

7433 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones de seguridad social provinciales.

IV. B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

7434 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas provinciales.

744 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central municipal.

7442 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones descentralizadas municipales.

7443 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones de seguridad social municipales.

7444 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas municipales.

746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.

747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones públicas financieras.

748 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero.

749 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7521 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

7522 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones descentralizadas nacionales.

7523 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones de seguridad social nacionales.

7524 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas nacionales.

753 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7531 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.

7532 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas provinciales.

7533 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social provinciales.

7534 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas provinciales.

754 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7541 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central municipal.

7542 De instituciones descentralizadas

IV. B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas municipales.

7543 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social municipales.

7544 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas municipales.

756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.

757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras.

758 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero.

759 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos otorgados por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

77 **Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 **Disminución de otros pasivos**

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para cuentas incobrables, durante el ejercicio.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

784 Disminución de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

79 **Conversión de la deuda**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten disminuir los préstamos internos a largo plazo convirtiéndolos en préstamos internos a corto plazo.

794 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten disminuir de préstamos externos a largo plazo convirtiéndolos en préstamos externos a corto plazo.

8 **OTROS GASTOS**

Partidas de gastos para el sector público provincial no incluidas en las partidas anteriores.

Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan los egresos financieros, pero en todos casos representan gastos o costos de las jurisdicciones, entidades, empresas o instituciones públicas financieras.

81 **Intereses de instituciones públicas financieras**

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 **Depreciación y amortización**

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821 Depreciación del activo fijo

822 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, auto seguro, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

841 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

843 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas en operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, títulos, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor contable del activo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas ajenas a la operación de los organismos del sector público provincial.

848 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas sobre la base de cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos

Apropiaciones en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del mismo por el órgano de dirección máxima de la institución.

9 GASTOS FIGURATIVOS

Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho presupuesto.

91 Gastos figurativos de la administración gubernamental para transacciones corrientes

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

911 Contribución a la administración central

912 Contribución a instituciones descentralizadas

913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para transacciones de capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

921 Contribución a la administración central

922 Contribución a instituciones descentralizadas

923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para aplicaciones financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

931 Contribución a la administración central

932 Contribución a instituciones descentralizadas

933 Contribución a instituciones de seguridad social

IV. C CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. CONCEPTO

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. FINALIDAD

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contratación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. ASPECTOS GENERALES

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica a los

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS (VERSIÓN SINTÉTICA)

2 GASTOS

2.1 GASTOS CORRIENTES

2.1.1 Gastos de operación

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

- 2.1.7.1 Al sector privado
- 2.1.7.2 Al sector público
- 2.1.7.3 Al sector externo

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

- 2.1.8.1 A la Administración Provincial

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

- 2.2.2.1 Al sector privado
- 2.2.2.2 Al sector público
- 2.2.2.3 Al sector externo

2.2.3 Inversión financiera ⁸

- 2.2.3.1 Aportes de capital y compras de acciones
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

- 2.2.4.1 A la Administración Provincial
- 2.2.4.2 A los Organismos Descentralizados
- 2.2.4.3 A las Instituciones de Seguridad Social

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera⁹

- 2.3.1.1 Aportes de capital (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Sociedades del Estado y sector público financiero)

⁸ Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política. (Ver capítulo dedicado la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

⁹ Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

- 2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

- 2.3.4.1 A la Administración Provincial.

5. CATÁLOGO DE CUENTAS (VERSIÓN ANALÍTICA)

2. GASTOS

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

2.1.1.1.0 Remuneraciones

2.1.1.1.1 Sueldos y salarios

2.1.1.1.2 Contribuciones patronales

2.1.1.1.3 Prestaciones sociales

2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2.0 Bienes y servicios

2.1.1.2.1 Bienes de consumo

2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3.0 Impuestos indirectos

2.1.1.4.0 Depreciación y amortización

2.1.1.5.0 Previsiones

2.1.1.5.1 Cuentas incobrables

2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6.0 Variación de existencias

2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso

2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7.0 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8.0 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones

2.1.2.1.1 Sueldos y salarios

2.1.2.1.2 Contribuciones patronales

2.1.2.1.3 Prestaciones sociales

2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios

2.1.2.2.1 Bienes de consumo

2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Provisiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso

2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Intereses y otras Rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

2.1.3.1.1.0 Intereses en moneda nacional

2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda

2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos

2.1.3.1.2.0 Intereses en moneda extranjera

2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda

2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al sector privado

2.1.7.1.1 A unidades familiares

2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro

2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al sector público

2.1.7.2.1.0 Al Sector Público nacional

- 2.1.7.2.1.1 A la administración central
- 2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
- 2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales
- 2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social
- 2.1.7.2.1.5 A otras instituciones del sector público nacional
- 2.1.7.2.2 Al sector público empresarial
- 2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.1.7.2.3.0 A las provincias y municipios
- 2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
- 2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
- 2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
- 2.1.7.2.3.4 A otras instituciones públicas provinciales
- 2.1.7.2.3.5 Coparticipación a Municipalidades
- 2.1.7.2.3.6 Aportes a Gobiernos municipales
- 2.1.7.2.3.7 A las instituciones públicas financieras municipales
- 2.1.7.2.3.8 A otras instituciones públicas financieras municipales
- 2.1.7.2.3.9 A otras instituciones públicas municipales

2.1.7.3 Al sector externo

- 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

- 2.1.8.1.0 A la administración provincial
- 2.1.8.1.1 A la administración central
- 2.1.8.1.2 A instituciones descentralizadas
- 2.1.8.1.3 A instituciones de seguridad social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

- 2.2.2.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.2.1.2 Construcciones del dominio privado

2.2.2.1.3 Construcciones del dominio público

2.2.2.1.4 Maquinaria y equipo

2.2.2.1.6 Producción propia¹⁰

2.2.2.1.6.1 Remuneraciones

2.2.2.1.6.1.1 Sueldos y salarios

2.2.2.1.6.1.2 Contribuciones patronales

2.2.2.1.6.1.3 Prestaciones sociales

2.2.2.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones

2.2.2.1.6.2 Bienes y servicios

2.2.2.1.6.2.1 Bienes de consumo

2.2.2.1.6.2.2 Servicios no personales

2.2.2.1.6.3 Impuestos indirectos

2.2.2.1.6.4 Depreciación y amortización

2.2.2.1.6.5 Intereses capitalizables

2.2.2.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos

2.2.2.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos

2.2.2.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.2.2.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias

2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso

2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros

2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

10 Corresponde imputar como proyección propia los gastos reflejados en la categoría programática proyecto cuando este es administrado en forma directa

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado

2.2.2.1.1 A las unidades familiares

2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro

2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público

2.2.2.2.1 Al sector público nacional

2.2.2.2.1.1 A la administración central

2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas

2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.2.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.2.2.2.2 Al sector público empresarial

2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.2.2.2.3 A las provincias y municipios

2.2.2.2.3.1 A los gobiernos provinciales

2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales

2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales

2.2.2.2.3.4 A otras instituciones públicas provinciales

2.2.2.2.3.5 A los gobiernos municipales

2.2.2.2.3.6 A las empresas públicas no financieras municipales

2.2.2.2.3.7 A las instituciones públicas financieras municipales

2.2.2.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales

2.2.2.3 Al sector externo

2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros

2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera¹¹

2.2.3.1.0.0.0 Aportes de capital

2.2.3.1.1.0.0 Sector privado empresarial

2.2.3.1.2.0.0 Sector público empresarial

2.2.3.1.2.1.0 Empresas públicas no financieras

2.2.3.1.2.2.0 Instituciones públicas financieras

2.2.3.1.3.0.0 Sector externo

2.2.3.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo

2.2.3.2.1.0.0 Al sector privado

2.2.3.2.2.0.0 Al sector público

2.2.3.2.2.1.0 A Al sector público nacional

2.2.3.2.2.1.1 A la administración central

2.2.3.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas

2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.2.3.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.2.3.2.2.2.0 Al sector público empresarial

2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.2.3.2.2.3.0 A provincias y municipios

2.2.3.2.3.0.0 Al sector externo

2.2.3.6.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.3.6.1. Al sector privado

2.2.3.6.2. Al sector público

2.2.3.6.2.1.0 Al sector público nacional

2.2.3.6.2.1.1 A la administración central

2.2.3.6.2.1.2 A las instituciones descentralizadas

2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

11 Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política (Ver capítulo dedicado la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

2.2.3.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.2.3.6.2.2.0 Al sector público empresarial

2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.2.3.6.2.3.0 A provincias y municipios

2.2.3.6.3 Al sector externo

2.2.4.0.0 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1.0 A la administración provincial

2.2.4.1.1 A la administración central

2.2.4.1.2 A instituciones descentralizadas

2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

2.3.0.0.0 Aplicaciones Financieras

2.3.1.0.0 Inversión financiera¹²

2.3.1.1.0.0 Aportes de capital¹²

2.3.1.1.1.0 Sector privado empresarial

2.3.1.1.2.0 Sector público empresarial

2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras

2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras

2.3.1.1.3.0 Sector externo

2.3.1.2.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo¹²

2.3.1.2.1.0 Al sector privado

2.3.1.2.2.0 Al sector público

2.3.1.2.2.1 Al sector público nacional

2.3.1.2.2.1.1 A la administración central

2.3.1.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas

2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.1.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.3.1.2.2.2.0 Al sector público empresarial

2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

12 Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.1.2.2.3.0 A provincias y municipios

2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3.0 Adquisición de títulos y valores

2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo

2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo

2.3.1.4.0 Incremento de otros activos financieros

2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades

2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos

2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias

2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar

2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo

2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo

2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar

2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales cobrar a largo plazo

2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo

2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo

2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.2.3.1.6.0 Concesión de préstamos de largo plazo¹²

2.2.3.1.6.1 Al sector privado

2.2.3.1.6.2 Al sector público

2.2.3.1.6.2.1 Al sector público nacional

2.2.3.1.6.2.1.1 A la administración central

2.2.3.1.6.2.1.2 A las instituciones descentralizadas

2.2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.2.3.1.6.2.1.4 Otras instituciones públicas nacionales

2.2.3.1.6.2.2 Al sector público empresarial

2.2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios

2.2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo

2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo

2.3.2.3.1 Al sector privado

2.3.2.3.2 Al sector público

2.3.2.3.2.1 Al sector público nacional

2.3.2.3.2.1.1 A la administración central

2.3.2.3.2.1.2 A las instituciones descentralizadas

2.3.2.3.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.2.3.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.3.2.3.2.2 Al sector público empresarial

2.3.2.3.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.3.2.3.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.2.3.2.3 A provincias y municipios

2.3.2.3.3 Al sector externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar

2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo

2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar

2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo

2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo

2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista

2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo

2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos

2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo

2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

2.3.2.8.1 Al sector privado

2.3.2.8.2 Al sector público

2.3.2.8.2.1 Al sector público nacional

2.3.2.8.2.1.1 A la administración central

2.3.2.8.2.1.2 A las instituciones descentralizadas

2.3.2.8.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.2.8.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.3.2.8.2.2 Al sector público empresarial

2.3.2.8.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.3.2.8.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.2.8.2.3 A provincias y municipios

2.3.2.8.3 Al sector externo

2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna

2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

2.3.4.1.0 A la Administración Provincial

2.3.4.1.1 A la administración central

2.3.4.1.2 A los organismos descentralizados

2.3.4.1.3 A la instituciones de seguridad social

6. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

2.0.0.0.0.0.0 Gastos

2.1.0.0.0.0.0 Gastos corrientes

2.1.1.0.0.0.0 Gastos de operación¹³

2.1.1.1.0.0.0 Remuneraciones

2.1.1.1.1.0.0 Sueldos y salarios **110-120-130**

Excluir (116-125-133)

2.1.1.1.2.0.0 Contribuciones patronales **116-125-133-185**

2.1.1.1.3.0.0 Prestaciones sociales **140-150**

2.1.1.1.4.0.0 Beneficios y compensaciones **160**

¹³ Gastos realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.1.1.2.0.0.0 Bienes y servicios

2.1.1.2.1.0.0 Bienes de consumo 200

2.1.1.2.2.0.0 Servicios no personales 300-713-718-723-728

Excluir (325-326-381-382)

2.1.1.3.0.0.0 Impuestos indirectos 381

2.1.1.4.0.0.0 Depreciación y amortización 820

2.1.1.5.0.0.0 Previsiones

2.1.1.5.1.0.0 Previsiones Cuentas incobrables 841

2.1.1.5.2.0.0 Autoseguro 843

2.1.1.7.0.0.0 Descuentos y bonificaciones 830

2.1.1.8.0.00. Intereses de instituciones Financieras 810

2.1.2.0.0.0.0 Gastos de consumo ¹⁴

(gastos realizados por la Administración Provincial)

2.1.2.1.0.0.0 Remuneraciones

2.1.2.1.1.0.0 Sueldos y salarios 110-120-130-170

Excluir (116-125-133-185)

2.1.2.1.2.0.0 Contribuciones patronales 116-125-133-185

2.1.2.1.3.0.0 Prestaciones sociales 140-150

2.1.2.1.4.0.0 Beneficios y compensaciones 160

2.1.2.2.0.0.0 Bienes y servicios

2.1.2.2.1.0.0 Bienes de consumo 200

2.1.2.2.2.0.0 Servicios no personales 300-713-718-723- 728

Excluir (325-326-381-382)

2.1.2.3.0.0.0 Impuestos indirectos 381

2.1.2.4.0.0.0 Depreciación y amortización 820

2.1.2.5.0.0.0 Previsiones y reservas técnicas 841-843-848

14 Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Provincial.

2.1.3.0.0.0 Intereses y otras rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0 Intereses	
2.1.3.1.1.0.0 Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0 Intereses por deuda	711-716
2.1.3.1.1.2.0 Intereses por préstamo	731/738
2.1.3.1.1.3.0 Primas de emisión de valores Públicos	719
2.1.3.1.2.0.0 Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0 Intereses por deuda	721-726
2.1.3.1.2.2.0 Intereses por préstamo	739
2.1.3.1.2.3.0 Primas de emisión de valores Públicos	729
2.1.3.2.0.0.0 Arrendamientos de tierras y terrenos	325
2.1.3.3.0.0.0 Rentas sobre bienes intangibles	326
2.1.3.4.0.0.0 Prestaciones de la Seguridad social	511-512
2.1.3.5.0.0.0 Impuestos indirectos	382
2.1.3.6.0.0.0 Otras perdidas	840
	(Excluir 841-843-848)
2.1.7 Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0 Al sector privado	
2.1.7.1.1 A unidades familiares	513 – 514
2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro	515 - 516 -517-518
2.1.7.1.3 A empresas privadas	519
2.1.7.2. Al sector público	
2.1.7.2.1.0 <u>Al sector público nacional</u>	
2.1.7.2.1.1 A la administración central	531
2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas	532
2.1.7.2.1.3A las universidades nacionales	560
2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social	533
2.1.7.2.1.5 A otras instituciones públicas nacionales	534

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.1.7.2.2.0 Al sector público empresarial

2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras **552 – 553**

2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras **551**

2.1.7.2.3.0 A las provincias y municipios

2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales **571**

2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales **573**

2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales **572**

2.1.7.2.3.4 A otras instituciones públicas provinciales **575**

2.1.7.2.3.5 Coparticipación a municipalidades **5761**

2.1.7.2.3.6 Aportes a gobiernos municipales **5762**

2.1.7.2.3.7 A las instituciones públicas financieras municipales **577**

2.1.7.2.3.8 A empresas públicas no financieras municipales **578**

2.1.7.2.3.9 A otras instituciones públicas municipales **579**

2.1.7.3 Al sector externo 591-592

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1.0 A la administración provincial

2.1.8.1.1 A la administración central **911**

2.1.8.1.2 A instituciones descentralizadas **912**

2.1.8.1.3 A instituciones de seguridad social **913**

2.2.0.0.0.0 Gastos de capital

2.2.1.0.0.0 Inversión real directa

2.2.1.1.0.0 Formación bruta de capital fijo

2.2.1.1.1.0.0 Edificios e instalaciones **412**

2.2.1.1.2.0.0 Construcciones del dominio privado **421**

2.2.1.1.3.0.0 Construcciones del dominio público **422**

2.2.1.1.4.0.0 Maquinaria y equipo **413-430-450-460-470**

2.2.1.1.6.0.0 Producción propia ¹⁵

2.2.1.1.6.1.0 Remuneraciones

15 Corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones.

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios	110-120-130
	Excluir (116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0 Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales	300-713-718-723-728
	Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0 Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0 Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0 Intereses capitalizables	711-716-721-726-730
2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables en moneda nacional	
	711-716-731/738
2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0 Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0 Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0 Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0 De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0 De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0 De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0 Tierras y terrenos	411
2.2.1.7.0.0.0 Activos intangibles	480
2.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0.0 Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0 A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0 A las instituciones privadas sin fines de lucro	
	522-523-524-525
2.2.2.1.3.0.0 A las empresas privadas	526
2.2.2.2.0.0.0 Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0 <u>Al sector público nacional</u>	
2.2.2.2.1.1.0 A la administración central	541

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.2.2.2.1.2.0 A las instituciones descentralizadas	542
2.2.2.2.1.3.0 A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.1.7.0 A otras instituciones públicas nacionales	544
2.2.2.2.2.0.0 <u>Al sector público empresarial</u>	
2.2.2.2.2.1.0 A las empresas públicas no financieras	557-558
2.2.2.2.2.2.0 A las instituciones públicas financieras	556
2.2.2.2.3.0.0 A las provincias y municipios	
2.2.2.2.3.1.0 A los gobiernos provinciales	581
2.2.2.2.3.2.0 A las empresas públicas no financieras provinciales	583
2.2.2.2.3.3.0 A las instituciones públicas financieras provinciales	582
2.2.2.2.3.7.0 A otras instituciones públicas provinciales	585
2.2.2.2.3.7.0 A los gobiernos municipales	586
2.2.2.2.3.8.0 A las empresas públicas no financieras municipales	588
2.2.2.2.3.6.0 A las instituciones públicas financieras municipales	587
2.2.2.2.3.8.0 A otras instituciones públicas municipales	589
2.2.2.3.0.0.0 Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0 A los gobiernos extranjeros	596
2.2.2.3.2.0.0 A los organismos internacionales	597
2.2.3.0.0.0.0 Inversión financiera ¹⁶	
2.2.3.1.0.0.0 Aportes de capital	
2.2.3.1.1.0.0 <u>Sector privado empresarial</u>	611
2.2.3.1.2.0.0 <u>Sector público empresarial</u>	
2.2.3.1.2.1.0 Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0 Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0 <u>Sector externo</u>	614-616
2.2.3.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo	
2.2.3.2.1.0.0 Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0 Al sector público	

16 Gastos generados por el sector administración provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta ahorro-Inversión-Financiamiento).

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la administración central	6221
2.2.3.2.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6222
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6223
2.2.3.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627-628
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0	A provincias y municipios	623-624
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.6.2.1.1	A la administración central	6321
2.2.3.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6322
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.2.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones de capital	
2.2.4.1.0.0.0	A la administración provincial	
2.2.4.1.1.0.0	A la administración central	921
2.2.4.1.2.0.0	A instituciones descentralizadas	922
2.2.4.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	923
2.3.0.0.0.0.0	Aplicaciones financieras	
2.3.1	Inversión financiera¹⁷	
2.3.1.1.0.0	Aportes de capital¹⁷	
2.3.1.1.1.0	Sector privado empresarial	611
2.3.1.1.2.0	Sector público empresarial	

17 Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras	612 -615
2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0 Sector externo	614-616
2.3.1.2.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo ¹⁷	
2.3.1.2.1.0.0 Al sector privado	621
2.3.1.2.2.0.0 Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0 Al sector público nacional	
2.3.1.2.2.1.1 A la administración centra	6221
2.3.1.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas	6222
2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones se seguridad social	6223
2.3.1.2.2.1.4 A otras Instituciones públicas nacionales	6224
2.3.1.2.2.2.0 Al sector público empresarial	
2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras	627 -628
2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras	626
2.3.1.2.2.3.0 A provincias y municipios	623 -624
2.3.1.2.3 Al sector externo	629
2.3.1.3.0.0 Adquisición de títulos y valores	
2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo	641
2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo	646
2.3.1.4.0.0 Incremento de otros activos financieros	
<u>2.3.1.4.1.0 Incremento de disponibilidades</u>	
2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias	652
<u>2.3.1.4.2.0 Incremento de cuentas a cobrar</u>	
2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	666
2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	667
2.3.1.4.3.0 <u>Incremento de documentos a cobrar</u>	

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.3.1.4.3.1	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	671
2.3.1.4.3.2	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.4.3.6	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	676
2.3.1.4.3.7	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	677
2.3.1.4.4.0	<u>Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas</u>	
2.3.1.4.4.1	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.4.4.2	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	682
2.3.1.4.4.6	Incremento de activos diferidos a largo plazo	686
2.3.1.4.4.7	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	687
2.3.1.6.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo ¹⁷	
2.3.1.6.1	Al sector privado	631
2.3.1.6.2	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	Al sector público nacional	
2.3.1.6.2.1.1	A la administración central	6321
2.3.1.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6322
2.3.1.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.3.1.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.3.1.6.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	637 -638
2.3.1.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.3.1.6.2.3.0	A provincias y municipios	633 - 634
2.3.1.6.3	Al sector externo	
2.3.2.0.0.0	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	
2.3.2.1	Amortización deuda interna a corto plazo	712
2.3.2.2	Amortización deuda externa a corto plazo	722
2.3.2.3	Amortización de préstamos a corto plazo	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.3.2.3.2.1.0 Del sector público nacional	
2.3.2.3.2.1.1 De la administración central	7421
2.3.2.3.2.1.2 De las instituciones descentralizadas	7422
2.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social	7423
2.3.2.3.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales	7424
2.3.2.3.2.2.0 <u>Del sector público empresarial</u>	
2.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	746 - 748
2.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	747
2.3.2.3.2.3.0 <u>De provincias y municipios</u>	743 - 744
2.3.2.3.3.0.0 Del sector externo	749
2.3.2.5.0.0 Disminución de otros pasivos	
2.3.2.5.1.0 <u>Disminución de cuentas a pagar</u>	
2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762
2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	766
2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	767
2.3.2.5.2.0 <u>Disminución de documentos a pagar</u>	
2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	763
2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	764
2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	768
2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	769
2.3.2.5.3.0 <u>Disminución de depósitos a la vista</u>	771
2.3.2.5.4.0 <u>Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo</u>	772
2.3.2.5.5.0 <u>Disminución de pasivos diferidos</u>	
2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	781 - 783
2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	784 - 786
2.3.2.6.0.0 Amortización deuda interna a largo plazo	717
2.3.2.7.0.0 Amortización deuda externa a largo plazo	727
2.3.2.8.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo	

IV. C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

2.3.2.8.1 Del sector privado	751
2.3.2.8.2 Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0 Del sector público nacional	
2.3.2.8.2.1.1 De la administración central	7521
2.3.2.8.2.1.2 De las instituciones descentralizadas	7522
2.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social	7523
2.3.2.8.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales	7524
2.3.2.8.2.2.0 Del sector público empresarial	
2.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	756 - 758
2.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	757
2.3.2.8.2.3.0 De provincias y municipios	753 - 754
2.3.2.8.3 Del sector externo	759
2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo	
2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna	791 - 793
2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa	792 - 794
2.3.3 Disminución del patrimonio	
2.3.3.1 Disminución de capital	851
2.3.3.2 Disminución de reservas	852
2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados	853
2.3.4.0.0 Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
2.3.4.1.0 A la administración provincial	
2.3.4.1.1 A la administración central	931
2.3.4.1.2 A instituciones descentralizadas	932
2.3.4.1.3 A instituciones de seguridad social	933

7. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. GASTOS CORRIENTES

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

2. GASTOS DE CAPITAL

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materia-

les e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

3. APLICACIONES FINANCIERAS

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión

de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo. Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

IV.D CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. CONCEPTO

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. FINALIDAD

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadísticas de los gastos, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. UNIDADES DE CLASIFICACIÓN

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual se corresponda.

Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general, ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación:

511 Jubilaciones

512 Pensiones

A los que les corresponde el código 3.3 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales – Seguridad Social".

En tanto que las siguientes partidas:

711 Intereses de la deuda interna a corto plazo.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo.

IV. D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

- 716 Intereses de la deuda interna a largo plazo.
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo.
- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726 Intereses de la deuda externa a largo plazo.
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo
- 73 Intereses por préstamos recibidos.

Les corresponde el código funcional 5.1.: "Deuda pública, Servicio de la deuda Pública (intereses y gastos)". La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos y adelantos a proveedores y contratistas
- 712 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución de otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos Figurativos

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación.

Las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Aporte de capital (sector administración provincial)
- Concesión de préstamos (sector administración provincial)
- Intereses de la deuda interna (moneda nacional) y externa (moneda extranjera)
- Comisiones y otros gastos de la deuda interna y externa
- Intereses por préstamos recibidos

4. CRITERIOS PARA CLASIFICAR FUNCIONES

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Con los lineamientos que se mencionaron se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones. El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución a todos los problemas prácticos que se puedan presentar

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente, es decir:

- Si estos gastos corresponden a dos o más funciones de una misma finalidad, a la función más relevante.
- Si los gastos corresponden a funciones de distintas finalidades, en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad - función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría con la excepción de las aplicaciones financieras. Pero a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado como excepcio-

nes al criterio general en el punto 3.

5. ASPECTOS GENERALES

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades principales, identificados por el primer dígito de la clasificación, veintisiete (27) funciones identificados por el segundo dígito.

Los dos primeros grupos de finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública; el tercer y cuarto grupo incluye los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, el grupo relacionado con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. CATÁLOGO DE CUENTAS

1. Administración Gubernamental

- 1.1 Legislativa
- 1.2 Judicial
- 1.3 Dirección Superior Ejecutiva
- 1.5 Relaciones Interiores
- 1.6 Administración Fiscal
- 1.7 Control de la gestión pública
- 1.8 Información y estadísticas básicas

2. Servicios de Seguridad

- 2.2 Seguridad interior
- 2.3 Sistema penal

3. Servicios Sociales

- 3.1 Salud
- 3.2 Promoción y asistencia social
- 3.3 Seguridad social
- 3.4 Educación y cultura
- 3.5 Ciencia y técnica
- 3.6 Trabajo
- 3.7 Vivienda y urbanismo
- 3.8 Agua potable y alcantarillado
- 3.9 Otros servicios urbanos

4. Servicios Económicos

- 4.1 Energía, combustibles y minería
- 4.2 Comunicaciones
- 4.3 Transporte
- 4.4 Ecología y medio ambiente
- 4.5 Agricultura
- 4.6 Industria
- 4.7 Comercio, turismo y otros servicios

4.8 Seguros y finanzas

5. Deuda Pública

5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

1. Administración Gubernamental

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1 Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2 Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.). Ni las de los registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad que se clasifican en 1.5.

1.3 Dirección Superior Ejecutiva

Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.5 Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera del Estado en lo que respecta a los sistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería, crédito público, administración de bienes e inversión pública.

1.7 Control de la Gestión Pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8 Información y estadísticas básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. Servicios de Seguridad

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.2 Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes, comprende las acciones destinadas a la prevención del delito y la violencia.

2.3 Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

3. Servicios Sociales

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1 Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.2 Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3 Seguridad Social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4 Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del indi-

viduo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.5 Ciencia y Técnica

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.6 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.7 Vivienda y Urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.8 Agua potable y Alcantarillado

Acciones destinadas a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales y parques provinciales), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico, para preservar la salud y la educación en tal sentido. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas en zonas urbanas y rurales, alcantarillado y desagües pluviales en zonas urbanas, residuos industriales y desechos, contaminación del aire, agua y suelo, control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre). Conservación de bosques naturales, parques fiscales etc.

3.9 Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4 Servicios Económicos

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1 Energía, Combustibles y Minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de

energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas, combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.2 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de la televisión y la radio transmisoras. En vez de tele - escribir televisión u otra palabra

4.3 Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.4 Ecología y Medio Ambiente

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques nacionales.

4.5 Agricultura

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7 Comercio, Turismo y otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.8 Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general,

y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9 Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos que no correspondan específicamente a los restantes apertura de esta función.

5 Deuda Pública

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.

IV.E CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

1. CONCEPTO

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. FINALIDAD

- El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. ASPECTOS GENERALES

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

IV.F. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. CONCEPTO

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los gastos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. FINALIDAD

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos.
- Permite contemplar adecuadamente las restricciones de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos, con las excepciones establecidas en la legislación.

3. CRITERIOS PARA CLASIFICAR EL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro Provincial" si el recurso es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado", si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o condonaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello, es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación

IV. F. FUENTE DEL FINANCIAMIENTO

de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

a) Cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente "transferencias internas". La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobreestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central que reciben contribuciones de Organismos Descentralizados.

b) Cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo centralizado de la Administración central o un organismo descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación "Tesoro Provincial" dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes "Tesoro Nacional", "Recursos Propios" o "Fondos con afectación específica"; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), a las transferencias (internas o externas). En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

1. Fuentes de financiamiento internas

- 1.1 Tesoro Provincial
- 1.2 Recursos propios
- 1.3 Recursos con afectación específica
- 1.4 Transferencias internas
- 1.5 Crédito interno

2. Fuentes de financiamiento externas

- 2.1 Transferencias externas
- 2.2 Crédito externo

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

a. Tesoro Provincial

Financiamiento que tiene origen en los gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en la participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Estos recursos se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que se excluye a las transferencias internas o externas afectadas a programas específicos de la administración central. Tampoco comprende el uso del crédito interno o externo.

b. Recursos propios

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.

c. Recursos con afectación específica

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central Provincial de acuerdo a la Ley que la establezca. Incluye los provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional.

d. Transferencias internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Incluyen las contribuciones figurativas y

IV. F. FUENTE DEL FINANCIAMIENTO

las donaciones provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, así como aportes nacionales discrecionales como el Fondo A.T.N. y las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto Nacional.

e. Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

f. Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

g. Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras.

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. CONCEPTO

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos público, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. FINALIDAD

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer a un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas.

Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesario para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y economía que aplica el gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. TIPOS DE CLASIFICACIONES COMBINADAS

a. Económica - Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificaciones económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económico - por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información se presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional - por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica - institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional - por programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas - por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro - superávit/déficit financiero).

**VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO DEL
SECTOR PÚBLICO**

1. CONCEPTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general. La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

2. FINALIDAD

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda). A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino. Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja). Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. ASPECTOS GENERALES

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones con contraprestación y las transferencias sin contraprestación entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasi-fiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología interna-

cional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado operativo (superávit operativo o déficit operativo del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar los ingresos de operación y a los gastos de operación como actividades operativas vinculadas con el quehacer productivo propio de las empresas públicas, no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los otros recursos y otros gastos corrientes, los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado).

Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario canalizar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si se considera una economía abierta se incorpora el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. ASPECTOS ESPECÍFICOS

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas¹⁸:

- Entradas (ingresos) y salidas (gastos).

En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.

- Transacciones corrientes y transacciones de capital.

Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos relacionados a la adquisición de bienes y servicios que se efectúan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.e.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.e.: concesión de préstamos y aportes de capital al sector privado, concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, entre otros).

- Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación.

La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, entre otros). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.e.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, entre otros).

- Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.

Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; entre otros.

- Activos financieros y pasivos financieros.

Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- Para fines de política y para administración de la liquidez.

Cuando el gobierno mantiene activos financieros con el propósito de administrar liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es confines de política (por ejemplo, préstamos al sector privado para alentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno puede originarse en fines de política o en la administración de la liquidez. Un caso en particular son los préstamos que la Administración Nacional otorga otros organismos del propio Sector Público Nacional o al Sector Público Provincial y Municipal con el objetivo de financiar la necesidad de liquidez de los mismos. En estos casos corresponde registrar estos fondos bajo la línea del resultado financiero, en el entendimiento de que en última instancia es con el objetivo de administrar la liquidez intrasectorial.

- Variación de disponibilidades.

Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional.

**SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	FONDOS FIDUCIARIOS	OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
I) INGRESOS CORRIENTES - Ingresos Tributarios - Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social - Ingresos no Tributarios - Ventas de Bienes y Servicios - Rentas de la Propiedad - Transferencias Corrientes - Superavit Operativo Empresas Públicas								
II) GASTOS CORRIENTES - Gastos de Consumo - Intereses y Otras Rentas de la Propiedad - Prestaciones de la Seguridad Social - Impuestos Directos - Otras Pérdidas - Transferencias Corrientes - Déficit Operativo Empresas Públicas								
III) RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO (I-II)								
V) RECURSOS DE CAPITAL - Recursos Propios de Capital - Transferencias de Capital - Disminución de la Inversión Financiera								
VI) GASTOS DE CAPITAL - Inversión Real Directa - Transferencias de Capital - Inversión Financiera								
VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)								
VII) TOTAL GASTOS (II+V)								
VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS								

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 19 NOV 2019

VISTO:

El expediente MEFI-N° 407.615/18, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales;

Que las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos que llevan estadísticas sobre los sectores públicos, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público, por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública;

Que las cuentas presupuestarias representan flujos de ingresos percibidos y gastos ejecutados que posibilitan el análisis de los recursos y gastos a efectos de evaluar el funcionamiento de un gobierno derivada de las políticas públicas, económicas y sociales implementadas;

Que la evaluación no es una actividad de cierre de un ejercicio sino debe ser un proceso permanente que tiene que ser parte del estilo de gestión;

Que para poder ser eficiente en la administración se entiende que la función de gestor público, debe convertir la información en conocimiento y el conocimiento en acción eficaz;

Que la importancia de contar con información financiera confiable y oportuna es fundamental para el Sector Público Provincial y para todos aquellos que operan en la economía y para quienes se relacionan con ella;

Que para una correcta interpretación de la información y una adecuada toma de decisiones se requiere que los informes que se consideren sean los apropiados a los fines perseguidos;

Que los objetivos, diversidad y especificidad de la actividad gubernamental se distinguen de las entidades privadas y por lo tanto, para su interpretación y evaluación deben



1078

///

PODER EJECUTIVO

///-2 -

aplicarse criterios y parámetros que reflejen esas diferencias;

Que en tal sentido, la Ley Nacional N° 25.917 crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y, en su Artículo 4°, encomienda al Foro de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, a establecer los conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Nacional y asimismo dispone que cada gobierno provincial aprobará los conversores que le correspondieren mediante una normativa emanada del área con competencia en la materia;

Que mediante la Ley Provincial N° 2733 la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias;

Que en el mismo orden de ideas el Artículo 3° de la Ley de Contabilidad N° 760, establece que la estructura del Presupuesto, adoptará las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las funciones del Estado, los órganos administrativos que las tengan a cargo y la incidencia de los gastos y recursos;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1847/72, Reglamentario de la Ley N° 760, establece que la misma será fijada por el Poder Ejecutivo;

Que del análisis realizado por la Subsecretaría de Presupuesto se torna necesario actualizar el manual de clasificadores presupuestarios para la consolidación de la información económica-financiera y no quedar limitado al clasificador actual el cual no prevé criterios que hoy en día son utilizados con gran frecuencia;

Que la mencionada Subsecretaría propicia la aprobación de un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios cuya entrada en vigencia sería a partir del período 2020;

Que el Proyecto sub examine está orientado a cumplir con el objeto de brindar la información que resulta necesaria al momento de clasificar un gasto y/o un recurso;

Que la frecuencia de elaboración de las clasificaciones presupuestarias no tiene un patrón definido, su realización se da en función de las necesidades del estado, si bien es

recomendable mantener una estructura uniforme a los efectos de su comparabilidad en el tiempo, lo cierto es que las clasificaciones presupuestarias deben ser lo suficientemente flexibles permitiendo su adecuación y/o adaptación a las diversas situaciones que se presentan;

Que debido al proceso de formulación y ejecución del presupuesto de recursos y gastos



1078

///

PODER EJECUTIVO

///-3-

resulta conveniente la adaptación de los clasificadores a la operatoria de la Administración Pública Provincial;

Que los cambios que se incorporan por el presente Decreto no tienen carácter definitivo si no que son parte de un proceso de modernización del Estado Provincial con proyección hacia el futuro, cuya implementación se ejecutará en forma gradual y paulatina;

Que en consonancia con las razones y fundamentos ut supra mencionados, se torna necesario aprobar un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios, dejando sin efecto el manual que fuera aprobado por Decreto N° 3473/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 2) del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 401/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 217/220 y SLyT-GOB-N° 719/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 237/238;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRÚEBASE el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, el cual regirá a partir del 1° de enero del año 2020, que como Anexo I forma parte integrante del mismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2020, de acuerdo a las necesidades que determine la Subsecretaría de Presupuesto para la implementación del nuevo Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado por el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la Clasificación Programática de Gastos se aprobará en forma conjunta al proyecto de Presupuesto Analítico de cada Ejercicio Financiero.-

Artículo 4°.- AUTORÍCESE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que, a través de la Subsecretaría de Presupuesto establezca, modifique y adecúe los clasificadores



1078

///

PODER EJECUTIVO

///-4-

presupuestarios a nivel analítico, conforme las necesidades del Presupuesto General de cada Ejercicio Financiero.-

Artículo 5º.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de sus áreas competentes implementen en forma gradual las nuevas clasificaciones presupuestarias, de acuerdo a las posibilidades operativas sin alterar el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 6º.- DEROGANSE el Decreto N° 3473/2005 y sus modificatorios en todas sus partes, así como toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

Artículo 7º.- INVÍTASE a los Municipios y las Comisiones de Fomento a adherir a las disposiciones necesarias para adoptar los aspectos generales del Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado en el artículo 1º del presente.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 9º.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura





Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

1078

DECRETO

Nº

/19.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía,
Finanzas e Infraestructura

"1520-2020: 500 Años Primera Misa en lo que actualmente conforma el Territorio Argentino" y "2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



RÍO GALLEGOS, 24 JUN 2020

VISTO: el Expediente N° 408.640/MEFI/2020, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto, el Decreto Provincial N° 1078 de fecha 19 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1078 de fecha 19 de noviembre del año 2019, aprobó el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020;

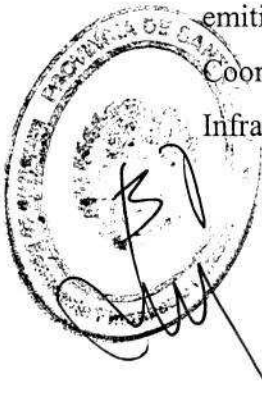
Que por el Artículo 4° del mencionado Decreto se autorizó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a través de la Subsecretaría de Presupuesto a establecer, modificar y adecuar los clasificadores Presupuestarios a nivel analítico, conforme las necesidades del Presupuesto General de cada Ejercicio Financiero;

Que con posterioridad al dictado de la citada norma, mediante la Ley N° 3680 se aprobó la modificación de la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios y Ley N° 3523 de Seguridad Pública;

Que en razón de ello, la Subsecretaría de Presupuesto mediante Nota de fecha 1° de junio del 2020 obrante a fojas 2, estableció que resulta necesario la actualización del clasificador presupuestario a nivel analítico en razón de las necesidades del presupuesto general del ejercicio vigente;

Que asimismo con el objeto de mantener actualizado el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, se propició que el Clasificador Institucional a nivel analítico se adapte en forma automática a la estructura vigente que adopten las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial de acuerdo a las normativas de su creación, modificación y/o supresión;

Que de fs. 130 a 132 obra Dictamen N° 255 de fecha 22 de junio de 2020, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica de este Ministerio de economía, Finanzas e Infraestructura;



0213

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

111.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía,
Finanzas e Infraestructura

"1520-2020: 500 Años Primera Misa en lo que actualmente conforma el Territorio Argentino" y "2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



11/2.-

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 4° del Decreto N° 1078/19;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la actualización y ordenamiento de las Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, que regirá para el Ejercicio Presupuestario del 2020, de conformidad al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el Clasificador Institucional a nivel analítico se implementará y adaptará en forma automática a la estructura vigente que adopten las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial de acuerdo a la normativa de su creación, modificación y/o supresión.-

ARTÍCULO 3°.- PASE a la Subsecretaría de Presupuesto, a sus efectos tomen conocimiento: Contaduría General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Provincial, dese copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. IGNACIO PERINCIOLI
MINISTRO
Ministerio de Economía,
Finanzas e Infraestructura
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 0213

2020.-



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Expediente N° 408.640/2020.-

Teresa L. BARRIENTOS
Directora de Registros
A/C de la Dirección General Despacho
M.E.F.I.



Impreso en los talleres gráficos de la
Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta
de la Provincia de Santa Cruz